BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5588

Viedma, 10 de Agosto de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 950

Viedma, 31 de Julio de 2017.

Visto: el Expediente N° 133.574-SG-17, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes del Departamento Provincial de Aguas, establecidas por el Artículo 15° Agrupamiento Profesional, Artículo 19° Agrupamiento Técnico, Artículo 12° Agrupamiento Administrativo y Artículo 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, presta conformidad, para dar cumplimiento según el Acta N° 1/15 en su punto 03, a fojas 2/3 del Consejo Provincial de la función Pública y Reconversión del Estado;

Que conforme a Planilla Anexa, agregada a fojas 136 del presente expediente, los agentes obrantes en las mismas reúnen los requisitos exigidos para las correspondientes promociones, conforme los Artículos mencionados precedentemente;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° del Anexo al Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.099/67 y normas modificatorias y el Art. 17 de la Ley L N° 3.487;

Que a fojas 131 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Departamento Pcial de Aguas, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03030-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente a los agentes del Departamento Pcial. de Aguas que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Arts 15, 19, 12 y 23 del Anexo II de la Ley L K 1844.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 950

ORGANISMO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEG. ANTERIOR	INTERRUP. EN MESES	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	CURSO	PROG. PRESUP
DPTO.PCIAL DE AGUAS	PETRI DANIEL ALBERTO	20-13852771-3	01/02/2013	PROFESIONAL	20	NO	01/02/2017	21	SI	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	ALVAREZ TAPIE VERONICA G.	27-26189215-4	01/01/2014	PROFESIONAL	13	NO	01/01/2017	14	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	COLONNA MARILU	27-30903412-7	01/01/2014	PROFESIONAL	13	NO	01/01/2017	14	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	GOYENA JOSE EVARISTO	20-25545816-5	01/01/2014	PROFESIONAL	13	NO	01/01/2017	14	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	PIZZIO IGNACIO RAUL	20-30858811-0	01/04/2015	PROFESIONAL	11	NO	01/04/2017	12	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	SIERRA MICAELA SOLEDAD	27-30192085-2	01/04/2015	PROFESIONAL	11	NO	01/04/2017	12	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	BILBAO CASTILLO DAVID	20-18848191-5	01/04/2015	PROFESIONAL	11	NO	01/04/2017	12	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	POPOFF NICOLAS ALEXIS	20-21856718-0	01/04/2015	PROFESIONAL	11	NO	01/04/2017	12	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	IFRAN RODOLFO ALEJANDRO	20-22453002-2	01/04/2015	PROFESIONAL	11	NO	01/04/2017	12	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	ANTONINI HORACIO	23-12827266-9	01/04/2015	TECNICO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	BELLEGIA NATALIA ROMINA	27-27232991-0	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	FERNANDEZ CLAUDIA RAMONA	27-18888715-0	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	KUCICH YANINA ANDREA	27-32362074-7	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	DIEZ MATIAS ALBERTO	20-32473572-1	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	SAID MENLLED CARLOS	20-17135713-9	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	RAMOS SILVIA ANALI	23-24878021-4	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	LOPEZ ALDA MABEL	27-13899804-2	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	ESTEVANACIO CRISTIAN ELVIO	20-30695237-5	01/04/2015	ADMINISTRATIVO	6	NO	01/04/2017	7	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	PEREYRA CARLOS ALBERTO	20-16408034-0	01/02/2013	SERVICIO DE APOYO	15	NO	01/02/2017	16	NO	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	ELOSEGUI CLARA ESTELA	27-11705567-9	01/04/2014	SERVICIO DE APOYO	10	NO	01/04/2017	11	NO	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	PEREZ ANGEL HUGO	20-25525907-6	01/04/2015	SERVICIO DE APOYO	4	NO	01/04/2017	5	SI	4311000001
DPTO.PCIAL DE AGUAS	ROTEÑO ANDRES	24-31093327-1	01/03/2012	SERVICIO DE APOYO	4	NO	01/03/2014	5	SI	4311000001
DPTO PCIAL DE AGUAS	ROTEÑO ANDRES	24-31093327-1	01/03/2014	SERVICIO DE APOYO	5	NO	01/03/2016	6	NO	4311000001

DECRETO Nº 951

Viedma, 31 de Julio de 2017.

Visto: el Expediente N° 005544-ADM-2017, del Registro de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR). y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Promoción Automática de los agentes de la Planta Permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR) dependiente del Ministerio de Economía, que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, en el programa. categoría, agrupamiento y fecha detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto;

Que mediante Nota N° 026/2017 "DRHME" la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía informó al Gerente Técnico de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR la nómina de personal que reúne los requisitos de permanencia en la categoría de revista, establecido en el Artículo l5° Agrupamiento Profesional del Anexo II, de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior al 31 de diciembre de 2016;

Que a fojas 03 obra la autorización del Señor Ministro de Economía y del Gerente Técnico de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR ;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover a los agentes consignados en la Planilla Anexa que firma parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos formales exigidos;

Que por un error material involuntario en el Decreto Nº 1249/13 de promociones automáticas del personal de la Agencia para el Desarrollo Económico Rioncgrino se consideró como fecha de cómputo de categoría del agente Carlos María Bernardi el 01/01/2013 correspondiendo 01/01/2012;

Que por lo expuesto en el considerando precedente resulta necesario rectificar, en lo pertinente, la Planilla Anexa del mencionado Decreto;

Que la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría legal de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02855-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso l) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar, en lo pertinente, la Planilla Anexa al Decreto N° 1249/13, correspondiente a las promociones automáticas del personal de la planta permanente de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino en razón de modificar la fecha de cómputo de categoría del agente Carlos María Bernardi de conforme lo detallado en la Planilla que como Anexo I firma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2°.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la planta permanente de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), en el programa, agrupamiento, categorías y fecha, detallado en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Abonar por el área de liquidación de sueldos las diferencias salariales que correspondan en función de la categoría asignada

Art. 4°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 5°.- Registrar, comúnicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 951

Jurisdicción: 56 - Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR).
Escalafón: Ley Nº 1844.

Apellido y Nombre	CUIL. Nº	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha Cómputo de Categoría
BERNARDI CARLOS MARIA	20127865524	5601000001	PROFESIONAL	11	01/01/2010	12	01/01/2012

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 951

Jurisdicción: 56 - Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR).
Escalafón: Ley Nº 1844.

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL N.°	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha Cómputo de Categoría
101773/0	VON FURSTENBERG ALEJANDRA	27185585587	5601000001	Profesional	12	01/08/2013	13	01/08/2016
101788/8	BERNARDI CARLOS MARIA	20127865524	5601000001	Profesional	12	01/01/2012	13	01/01/2015

———oOo———

DECRETO Nº 952

Viedma, 31 de Julio de 2017.

Visto: el Expediente N° 144.107-G-2.017, del Registro del Ministerio de Gobierno, y:

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Pomona, en fecha 21 de febrero de 2.017, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 59/17 y de los Artículos 162º y 225° de la Ley O Nº 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará según lo dispuesto en el Decreto N° 134/10 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 59/2017, el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral para el día 14 de mayo del 2.017, a aquellos municipios que convoquen sus comicios en dicho turno electoral;

Que por Resolución N° 08/2017, de fecha 16 de enero de 2.017, el intendente de la Municipalidad de Pomona, convocó a elecciones municipales para el día 14 de mayo del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno se compromete a abonar a la Municipalidad de Pomona la suma de Pesos cuatrocientos ($ 400), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 14 de mayo del corriente;

Que la Ley O Nº 2431 en su Art. 169 establece que las Mesas estarán integradas por un funcionario que actuará con el título de presidente, y dos suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Resolución Nº 05/2017, de fecha 19 de abril de 2.017, la Junta Electoral de la Municipalidad de Pomona, resolvió que ese Municipio utilizará la cantidad de tres (3) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa, a la Municipalidad de Pomona;

Que se da cumplimiento a los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 367-900001441-0, CBU Nº 0340367700900001441001, que el Municipio de Pomona posee en dicha entidad;

Que la presente se encuentra exceptuada de la intervención de Fiscalía de Estado de conformidad al Artículo 1º inciso d), de la Resolución N° 76/12 F.E. modificada por la Resolución Nº 119/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Contaduría General;

Que la Ley N° 5.105 otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Pomona, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgar al Municipio de Pomona, (Cuit Nº 30-67276321-1), la suma de Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600), de acuerdo a las tres (3) mesas establecidas para los comicios del 14 de Mayo de 2.017, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, Nº 367-900001441-0, CBU N° 0340367700900001441001, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Señor Jara, Miguel Angel (D.N.I. N° 13.014.192).-

Art. 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de Pesos tres mil seiscientos ($ 3.600).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y LA MUNICIPALIDAD DE POMONA PARA LA COBERTURA
DE GASTOS DEL SERVICIO ELECTORAL Y PAGO
DE AUTORIDADES DE MESA

En la ciudad de Viedma, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2.017, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giácomo, con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, en adelante "El Ministerio", por un lado, y la Municipalidad de la ciudad de Pomona, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Miguel Angel Jara, con domicilio legal en calle Julio Argentino Roca N° 103 de ese municipio, en adelante "La Municipalidad"; convienen en celebrar el presente "Convenio de Prestación del Servicio Electoral el que se sujetara a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene como objeto determinar la composición del servicio electoral que "La Provincia" prestara a "La Municipalidad", en el marco de la realización de Elecciones Municipales para el día 14 de Mayo de 2.017 y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 59/2017, de fecha 26 de Enero de 2.017.

Segunda: Elementos y Servicos: "La Provincia", de conformidad con lo previsto por el Artículo 225° de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: - Elementos y útiles requeridos por Mesa Electoral de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° de la Ley 0 N° 2.431.

- El pago correspondiente a la impresión de diez (10) ejemplares de padrones provisorios, diez (10) ejemplares de padrones definitivos, seis (6) ejemplares de padrones de mesa y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella contratada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Tribunal Electoral por "La Provincia", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "La Provincia" .
- Servicio de custodia para el desarrollo del acto del comicio, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme a los Artículos 199° y 200° de la Ley 0 N° 2431.

Tercera, Autoridades de Mesa: "La Provincia", en carácter de compensación e incentivo a las Autoridades de Mesa, se compromete en abonar a "La Municipalidad" una suma de Pesos cuatrocientos ($ 400) por cada autoridad de Mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 14 de mayo de 2 017. El valor total a abonar a "La Municipalidad" comprenderá la suma de dicho monto por un (1) presidente de mesa titular y dos (2) suplentes, constituyéndose el aporte final en virtud de la cantidad de Mesas Electorales para el desarrollo de los Comicios. "La Provincia" no responderá por cualquier suma superior que "La Municipalidad" acuerde con las autoridades de mesa, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Cuarta: Aceptación y Reponsabilidades: "La Municipalidad" acepta de plena conformidad los servicios y elementos electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán en la celebración del comicio en cuestión y las designaciones pertinentes de los presidentes de mesa, todo ello con el fin de iniciar la tramitación de las contrataciones y de los aportes a abonar Asimismo "La Municipalidad" se compromete a realizar la rendición del aporte, según corresponda, en el plazo legal correspondiente.

Quinta: Controversia: Para cualquier controversia que pudiere surgir por la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados. Refrenda el presente Convenio el Gobernador de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 670.- 8-06-2017.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Alejandro Cristian Melillán (D.N.I. N° 23.270.188) agente del Poder Ejecutivo, Hospital Artémides Zatti, Área Programa Viedma, dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 695.- 12-06-2017.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Jorge Alberto Cerda (D.N.I. N° 21.385.389) agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2016 hasta 9 de diciembre de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 696.- 12-06-2017.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo Provincial y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Dr. Rafael Risso (D.N.I. N° 14.909.554) agente del Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrina S.A., al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los

Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2016 hasta 9 de diciembre de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 731.- 26-06-2017.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. María Marta Cabarcos (D.N.I. N° 23.857.453), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto N° 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 941.- 24-07-2017.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Salud, desde el día 24 de julio de 2017 al 28 de julio de 2017 inclusive, al Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

DECRETO Nº 943.- 31-07-2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Sra. Calvo, Gabriela (D.N.I. N° 23.069.992), con situación de revista en Categoría 10, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. Nº 152188-DRH-2017.

DECRETO Nº 945.- 31-07-2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Mussari González, Gabriela (D.N.I. N° 18.898.539), con situación de revista en Categoría 13, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 03, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. Nº 152.477-DRH-2017.

DECRETO Nº 946.- 31-07-2017.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Sandra Noemi Cano (DNI N° 16.407.460 – Legajo N° 660929/5) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844 desde el 21 de febrero de 2005 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero – Grado III, de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Sandra Noemi Cano (DNI N° 16.407.460 – Legajo N° 660929/5), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 7, de la Ley L N° 1844, fijando como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 de marzo de 2015.- Expte. Nº 95.392-S-2014.

DECRETO Nº 947.- 31-07-2017.- Aprobar la Addenda suscripta entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de El Bolsón, por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con noventa y un centavos ($ 2.354.562,91) correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Refuerzos de Redes de Agua Potable - Municipalidad de El Bolsón", aprobada por Decreto N° 2202/2016.- Expte. Nº 042335-SI-2016.

DECRETO Nº 948.- 31-07-2017.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas, de las parcelas ocupadas por el Canal Principal y el Canal Secundario I, de la localidad de Catriel, y que según Plano de características N° 298/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designan como: DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 610, Parcela: 01E - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 611, Parcela: 01E - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 612, Parcela: 01F - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 613, Parcela: 01F - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 614, Parcela: 01E - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 615, Parcela: 01D - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 616, Parcela: 02D - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 617, Parcela: 01D - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 622, Parcela: 02E - DC: 01, C: 3, S: C, Manzana: 623, Parcela: 01D - Expte. Nº 42.509-IG.12.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

DECRETO Nº 949.- 31-07-2017.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de la servidumbre de paso a favor del Departamento Provincial de Aguas, sobre la parte ocupada por una porción del Colector Cloacal Costanero de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro de la parcela que según Plano de características N° 360/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, se designa como Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 103, Parcela 08, Subparcela S002, con la superficie y los límites determinados en el mencionado Plano.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la constitución de la servidumbre de paso mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 37.052-DGRS-10.

DECRETO Nº 953.- 31-07-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y el Sr. Díaz, Pablo Daniel (DNI N° 32.577.780), Quien desempeñará funciones como Operador en el Programa Fortalecimiento Familiar de la Delegación Alto Valle Centro de la localidad de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 038329-DRH-2016.

DECRETO Nº 954.- 31-07-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI N° 20.793.294) y el Sr. Pañepi, Alejandro Pedro (DNI N° 33.003.460), quien desempeñará funciones como Enfermero en la Residencia "Cumelén" de la localidad de Maquinchao, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 038328-DRH-2016.

DECRETO Nº 955.- 31-07-2017.- Créase una vacante Categoría 12 del Agrupamiento Profesional (Pregrado) del Escalafón de la Ley L N° 1.844 en el Programa 26.12.00.00.01 – Actividades Relacionadas con la Fiscalización - del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Suprímase la vacante generada en el Agrupamiento Técnico Categoría 12, Ley L N° 1844 en el Programa 26.12.00.00.01 - Actividades Relacionadas con la Fiscalización - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto en la Categoría 12 Agrupamiento Profesional (Pregrado) de la Ley L N° 1844 al agente Gabriel Hernán Incaminato (Cuil N° 20-18607215-5), con situación de revista en el Programa 26.12.00.00.01 - Actividades Relacionadas con la Fiscalización.- Expte. Nº 139.445-DRH-16.

DECRETO Nº 957.- 31-07-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Sr. Alberto Ricardo Diomedi, Cuil N° 20-08119494-8, y la Abogada Srta. Nora Beatriz García, Cuil N° 27-29398575-3, quien cumplirá tareas profesionales inherentes a su título en el ámbito del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF) - Centrales San Carlos de Bariloche y El Bolsón, como así tambiénm prestará asistencia profesional en la Subsecretaría de Recursos Forestales dependientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 011.195-DRH-17.

DECRETO Nº 958.- 31-07-2017.- Tener por desistido el Recurso Jerárquico incoado por el Oficial Subinspector (AS-EG) Luis Anselmo Nievas Garay (D.N.I. N° 27.076.365) contra la Resolución N° 2.723 "JEF", de fecha 4/05/2015 y confirmar las decisiones adoptadas en el marco de dicha Resolución.- Expte. Nº 129.338-J-2014.

DECRETO Nº 959.- 31-07-2017.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. José Alberto Encina, D.N.I. N° 17.757.274, en el cargo de Director de Deportes Comunitarios de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 962.- 31-07-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado II de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Simón Ariel Ignacio (DNI N° 26.233.436 - Legajo N° 663824/6), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 93.848-S-2016.

DECRETO Nº 963.- 31-07-2017.- Promover automáticamente al agente Abeiro, Franco Martín (DNI Nº 37.625.033) a la Categoría 03, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Crear una vacante Categoría 03, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Abeiro, Franco Martín (DNI N° 37.625.033), en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 Anexo II de la Ley L N° 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 03, de la misma Ley.

Planilla Anexa al Decreto Nº 963

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
ABEIRO FRANCO MARTIN	37625033	01/01/2013	01/01/2015	2	Auxiliar Asitencial	01/01/2017	3

Expte. Nº 152973-DRH-2017.

DECRETO Nº 964.- 31-07-2017.- Crear una vacante Categoría 02, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Calzado, Silvia Verónica (DNI N° 27.977.145), en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 02, de la misma Ley.- Expte. Nº 152801-DRH-2017.

DECRETO Nº 967.- 31-07-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Comunicaciones, Javier Alejandro Ríos, D.N.I. N° 21.388.459, Clase 1970, Legajo Personal N° 5.405, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 126.407-R-2016.

DECRETO Nº 968.- 31-07-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Silvio Roberto Cabral, D.N.I N° 23.819.321, Clase 1974, Legajo Personal N° 6424, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 061.186-PC-2015.

DECRETO Nº 970.- 31-07-2017.- Otórguese un aporte financiero por la suma total de pesos siete millones con 00/100 ($ 7.000.000,00), a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- Expte. Nº 144304-G-17.

DECRETO Nº 973.- 31-07-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de marzo de 2017, al Cabo, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bombero, Daniel Ricardo Schafer, D.N.I. N° 14.813.383, Clase 1962, Legajo Personal N° 6.787, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 120.286-B-2016.

DECRETO Nº 974.- 31-07-2017.- Reconózcase la Licencia Excepcional con goce de haberes, usufructuada por el Agente (AS- EG) Vernacure Gisela Natalia, D.N.I. N° 32.717.553, Legajo Personal N° 10.074, por un lapso de sesenta (60) días, computable desde el día 7 de agosto al 05 de octubre de 2016, en los términos del Art. 28 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (Dcto. N° 488/73).- Expte. Nº 055.647-V-2017.

DECRETO Nº 975.- 31-07-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2017, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General Emilio Andrés Silva, D.N.I. N° 24.700.359, Clase 1975, Legajo Personal N° 6.492, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 057.969-CH-2017.

DECRETO Nº 976.- 31-07-2017.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º del Decretro Nº 407, de fecha 21 de abril de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Matilde Gisset Lavaccara, D.N.I. N° 20.450.807, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.861, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capitulo IV, Art. 5° Incisos c) y d) de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial"*.- Expte. Nº 115.837-B-2016.

DECRETO Nº 977.- 31-07-2017.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por parte de la Sra. Luisa Inés Iturburu de Facenti, L.C. Nº 2.434.310, y por el Sr. Fernando Javier Facenti, DNI. Nº 14.705.997, de fecha 10 de marzo de 2017.- Expte. Nº 081.258-SLT-2017.

DECRETO Nº 979.- 1-08-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L N° 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Mirta Beatriz Fernández, DNI N° 20.565.595 - Legajo N° 655931/0, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 98.072-S-2016.

DECRETO Nº 980.- 1-08-2017.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Cerone Natalia Elizabet, Cuil N° 27-26381506-3, Legajo N° 101428/5, con situación de revista en la Categoría 12, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844, Planta Permanente de la Jurisdicción 27, Programa 11.00.00.01 - Secretaría de Estado de Energía, a la Jurisdicción 36, Programa 11.00.00.02 - Fiscalía de Estado.- La Fiscalía de Estado deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha aseguradora.- Expte. Nº 104648-DA-2017.

DECRETO Nº 981.- 1-08-2017.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Manuel, Joan, D.N.I. N° 32.302.635, Planta Permanente, Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 25, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social a la Agencia de Recaudación Tributaria, Jurisdicción 61, Programa 11, Actividad 08, con Sede en Capital Federal.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en la Agencia de Recaudación Tributaria.- Expte. Nº 032869-DRH-2016.

DECRETO Nº 982.- 1-08-2017.- Promover automáticamente al agente Kedak Adrián Carlos, D.N.I N° 16.590.208), a la Categoría 03, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Créase una vacante Categoría 03, en el Agrupamiento Chofer Oficial de la Ley L N° 4993 y modificatoria de la Ley L N° 1844.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto al agente Kedak, Adrián Carlos, D.N.I. N° 16.590.208 en la vacante mencionada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II, de la Ley L N° 1844, suprimiéndose la que posee en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 982

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
KEDAK ADRIAN CARLOS	16590208	01/07/2013	01/07/2015	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/07/2017	3

Expte. Nº 152814-DRH-2017.

DECRETO Nº 983.- 1-08-2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI N° 20.793.294 y el Sr. Morales Néstor Fabián, DNI N° 24.071.391, quien desempeñará funciones como Servicio de Apoyo en el Hogar de Adultos Mayores de la ciudad de Maquinchao, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 152843-DRH-2017.

DECRETO Nº 984.- 1-08-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Hugo Daniel Almuna, D.N.I. N° 20.196.187, Clase 1968, Legajo Personal N° 5.679, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 057.702-J-2017.

DECRETO Nº 985.- 1-08-2017.- Designar, a partir del día 1 de agosto del 2017, a la Sra. Sandra Gabriela Biondi, DNI N° 22.661.614, en el cargo de Directora de Empresas Públicas, dependiente del Ministerio de Economía.

RESOLUCIONES

——

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución N° 660

Viedma, 21 de julio de 2017.

Visto, el Expte. Nº 085543-SAYDS-2017 del registro de la Secretaría General, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Seccion III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", la Ley M Nº 4741, M Nº 3266 y J Nº 3284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nº 25.675, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2017 el Jefe (I) 20º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Raúl Aníbal Obieta, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20;

Que, el documento ha sido elaborado por un equipo interdisciplinario y estuvo coordinado por el consultor ambiental Ing. Sergio F. Mendiburu, quien se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución Nº 028/04 y lo que prescribe la Ley M Nº 3266;

Que, de acuerdo al resumen ejecutivo se hace saber que el proyecto plantea la jerarquización de la arteria vial, modificando su condición de autovía (proyecto licitado) a autopista lo que incluye principalmente la construcción de puentes para las intersecciones a distinto nivel, la separación de calzadas tanto en los distintos sentidos de circulación, como así también con las colectoras, dejando ramas de enlace entre calzada principal y colectoras para un control total de accesos, y la necesidad de la materialización de colectoras continuas para accesos de los frentistas e intersecciones con otros caminos;

Que, con un recorrido de unos veintidós kilómetros, se trata de una obra que atraviesa tantos ambientes urbanos y periurbanos como rurales - destacándose la ciudad de General Roca por su tamaño y población;

Que, dentro de los alcances previsto en la Ley M N° 3266 Art. 3°, se establece que "estarán sujetos a los términos de la presente Ley, los proyectos, obras o acciones relacionados con: (…) e) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos" y, conforme el Decreto Reglamentario M N° 656/2004 en su Art. 28 establece que "La Autoridad Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes emprendimientos o actividades considerados de mayor riesgo presunto (…) g) La construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, acueductos, puentes, aeropuertos y puertos";

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3266, Art. 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Art. 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J Nº 3284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J Nº 3284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5105, y el Decreto Nº 36/2015, la Ley M Nº 3266, (Arts. 7º, 9º y 22) y la Ley Nº 4741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro.

Por ello,

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expte. Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificacion del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad", según lo normado por el Art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3266 y la Ley J Nº 3284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3º - Invítese a los Municipios de General Roca y Cervantes y; a la Dirección Nacional de Vialidad Nacional a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4º - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5º - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3284.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo
Resolución Nº 660/SAyDS/2017
Contenido de la Convocatoria

1. *Autoridades Convocantes*: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. *Objeto de la Convocatoria*: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Autopista Ruta Nacional Nº 22 - Tramo: Chichinales - Cipolletti; Sección III: Acc. Cervantes - Acc. J. J. Gómez en la provincia de Río Negro, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Nº 20 en el marco del Expediente Nº 085543/SAyDS/2017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J. Gómez, Río Negro. Distrito Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional".

3. *Fecha de celebración de la Audiencia Pública*: Se realizará el día 31 de agosto de 2017, en el Auditorium de la Asociación Española de General Roca, sito en la calle España Nº 1371 de la localidad de General Roca, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. *Derecho a Vista del Expediente*: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085543/SAyDS/2.017, caratulado "Modificación del Proyecto Obra Ruta Nº 22, Tramo: Chichinales - Cipolletti: Sección III: Acc. Cervantes, Acc. J. J Gómez, Río Negro. Distrito

Nº 20 - Dirección Nacional de Vialidad - Vialidad Nacional", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3º piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación General Roca, sito en la Calle 9 de Julio Nº 933 - Tel.: (0298) 4430929 Int. 1004.

5. *Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia*: Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J Nº 3284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el Art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. *Expositores*: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

7. *Autoridades de la Audiencia*: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Abog. Guillermo Ceballos, Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán - indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día.

8. *Financiamiento*: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. *Normas de Procedimento para la Audiencia Pública*: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3284.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 504

Viedma, 27 de Julio de 2017.-

VISTO, el Expediente Nº 16021-R-2001, la Ley D N° 4969 y el Decreto Reglamentario Nº 708/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4969 se incorpora como inciso i) del Artículo 2º de la Ley D Nº 2584 el beneficio de *"Fomento de empleo: Todas aquellas empresas o empleadores que contraten a beneficiarios comprendidos dentro del artículo 1º inciso a) de la presente bajo la modalidad de relación de dependencia laboral gozan de un crédito fiscal sobre el impuesto a los ingresos brutos o impuesto inmobiliario o impuesto automotor que se aplique a los bienes ligados a la actividad de la empresa, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realiza el empleador por cada beneficiario que contrate"*

Que por Decreto Nº 708/2015 el Poder Ejecutivo Provincial sancionó la reglamentación de la Ley Nº 2584 modificada por Ley N° 4969, y en su Artículo 2° determina que "La Dirección de Veteranos de Guerra será la encargada de tramitar estos beneficios ante la Agencia Provincial de Recaudación Tributaria";

Que se han recibido consultas solicitando información sobre los requisitos a cumplir para obtener el beneficio establecido en el primer considerando de la presente, por lo cual es conveniente dejarlos previstos para responder en forma ágil;

Que por Resolución "ART" N° 495 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Asuntos Legales Dr. Leandro Sferco, durante el período 25 al 31 de julio de 2017 por ausencia del titular, se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones del Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2.686 y sus modificatorias);

Por ello:

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que a los fines de analizar la procedencia del beneficio previsto en el Artículo 2° inciso i) de la Ley D Nº 2584 modificada por Ley Nº 4969, la Dirección de Veteranos de Guerra deberá presentar, junto a la solicitud de acogimiento, la siguiente documentación:

a) Constancia de la cantidad de empleados contratados que se encuadren en el Artículo 1° inciso a) de la Ley 4969, con los datos de la inclusión de los mismos (Certificación de veteranos de Guerra).
b) Altas tempranas de los trabajadores encuadrados.
c) Constancias emitidas del sistema Mi declaración donde consten los aportes por CUIL.
d) Copia del formulario N° 931 de AFIP y constancia de pago.

Art. 2°.- Determinar que las empresas o empleadores que obtengan el beneficio establecido en el artículo anterior, deberán aplicar su crédito de la siguiente manera;

a) En la declaración jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deducirá el 50% del total de las contribuciones patronales por cada empleado contratado en estas condiciones:
 - Si es contribuyente Directo: en el rubro "Créditos del período"
 - Si es contribuyente de Convenio Multilateral, en el rubro "Otros Créditos" (no usar el ítem "bonificaciones").
b) Si optara por aplicar el crédito fiscal a los Impuestos a los Automotores o Inmobiliario: Además de la documentación mencionada, deberá informar en la oficina de la Agencia de Recaudación Tributaria más cercana a su domicilio, a qué objeto se deberá aplicar el crédito, teniendo en cuenta que los inmuebles o vehículos deben ser de propiedad del empleador y encontrarse afectados a la actividad.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y cumplido archivar.

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución 505

Viedma, 27 de Julio de 2017.-

Visto: el expediente N° 176.513-ART-2017 del registro de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 367/17, se declara el Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria por causa del fenómeno climático de granizo, tormentas de lluvia y heladas en lo que se refiere a la actividad frutícola, hortícola, vitivinícola y frutos secos, a partir del 11-04-2017 y por el término de un (1) año, en los Departamentos de Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa;

Que el Artículo 2° de la misma norma fue modificado por el Decreto Nº 912/2017 por el cual se establece eximir total o parcialmente en función del nivel de afectación y del nivel de ingresos, a los contribuyentes del sector frutícola, hortícola, vitivinícola y de frutos secos incluidos en el Artículo 1º del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del impuesto a los automotores, del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos para los actos, contratos u operaciones cuyos vencimientos operen a partir 11-04-2017 y por el término de un (1) año, de los bienes y operaciones destinadas a la actividad agropecuaria que se encuentren comprendidas en los Departamentos antes citados;

Que conforme al Artículo 8º de la Ley E Nº 1857, para gozar de los beneficios emergentes de la misma, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca extenderá a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones en que se encuentren, ya sea en estado de Emergencia o de Desastre Agropecuario;

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 367/2017, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los productores afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2° de la referida norma;

Que por Resolución N° 322/2017 de la Agencia de Recaudación Tributaria se reglamentó oportunamente el alcance de los beneficios en los impuestos a los automotores, inmobiliario y sellos;

Que los fenómenos climáticos y las consecuentes dificultades en la producción han afectado directamente a los galpones de empaque del sector frutícola, encontrándose éstos prácticamente inactivos debido a la carencia de materia prima, hecho que podría provocar la pérdida de numerosos puestos de trabajo con un impacto laboral y social para la zona extremadamente preocupante y grave;

Que la existencia de altos costos fijos de funcionamiento frente a un volumen de producción que en muchos casos no es suficiente siquiera para afrontar tales costos, pone en riesgo la continuidad de dichos galpones de empaque, sobre todo de aquellos de menor envergadura;

Que, dado que las exenciones para el pago del impuesto inmobiliario rural y subrural, a los automotores y de sellos no han brindado una solución coyuntural al problema, se incorporó una modificación al Decreto N° 367/2017 en la cual se incluyen beneficios impositivos en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario reglamentar el alcance de los beneficios en el impuesto sobre los ingresos brutos en función del nivel de afectación y del nivel de ingresos;

Que por Resolución "ART" N° 495 se deja a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria al Gerente de Asuntos Legales Dr. Leandro Sferco, durante el período 25 al 31 de julio de 2017 por ausencia del titular, se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones del Artículo 5º del Código Fiscal (Ley I N° 2.686 y sus modificatorias);

Por ello:

El Gerente de Asuntos Legales
a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Exímase en un setenta y cinco por ciento (75%), a aquellos contribuyentes que realicen actividades de empaque frutícola que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuaria afectados por el fenómeno climático de granizo, tormentas de lluvia y heladas, del pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los anticipos 06/2017 a 03/2018 comprendidos en los Departamentos de Avellanada, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa.

Art. 2º.- Serán beneficiarios los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o Convenio Multilateral incluidos en el Artículo lº de la presente que se encuadren como Micro-Pymes de acuerdo a los parámetros de facturación anual por actividad establecidos en la Ley 25.300 y su reglamentación.

Art. 3°.- Para acogerse a los beneficios impositivos, el contribuyente afectado, deberá presentar ante la Agencia de Recaudación Tributaria el certificado de emergencia y/o desastre agropecuario otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, encontrarse inscripto en la actividad y tener presentadas las Declaraciones Juradas mensuales y anuales del impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos no prescriptos.-

Art. 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Gerente de Asuntos Legales a/c de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 519

Viedma, 2 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 176.519-ART-2017, del registro de la Gerencia de Gestión Regional, dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, la Ley I N° 1284, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 5° de la Ley I N° 1284 se constituyen los índices con los cuales se determina la Base Imponible y fijan las escalas del impuesto: Grupo “C-1” Motovehículos y similares de 111 centímetros cúbicos o mas cilindradas, cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores;

Que por el Art. 10 de la misma norma se establece el nacimiento de la obligación fiscal para los bienes consignados en el Art. 1° de la misma norma;

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios puso en vigencia por medio de la Disposición D.N. N° 123/2017, acorde a los lineamientos fijados por el Decreto 171 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 13/03/2017, el procedimiento por el cual se convoca a una regularización del parque automotor de Motovehículos que no se encontraren inscriptos, cuyo año de fabricación o ingreso al país estuviere comprendido entre el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que de acuerdo a la Disposición citada, los Motovehículos alcanzados por la citada norma ingresarán como “inscripciones iniciales”, por lo que a los fines impositivos surge la necesidad de establecer el nacimiento de la obligación fiscal por su especial y extraordinaria operatoria;

Que por el Art. 22 de la Ley I N° 1284 se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer la forma, tiempo, condiciones y requisitos que deben formalizar los contribuyentes o responsables cuando se efectúa cambio de radicación, dentro o fuera de la provincia, cambio de dominio, inscripción, reinscripción y bajas, y a dictar toda otra norma complementaria para la aplicación de la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Art. 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2686 (y modificatorias) concordantes con el Art. 3° de la Ley N° 4667.

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer como fecha de nacimiento de la obligación fiscal, para los objetos comprendidos en el Grupo “C-1” Motovehículos y similares de 111 centímetros cúbicos o más cilindradas, cuyo modelo-año sea 2000 y posteriores, inscriptos bajo la operatoria establecida por la Disposición D.N. N° 123/2017, la correspondiente a la Fecha de Inscripción Inicial ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 2º - Quedan comprendidos en el Art. 1°, los Motovehículos que no se encontraren inscriptos, fabricados o ingresados al país desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2016, que regularicen la inscripción ante el RNPA entre el 15/06/2017 y por el término de cuatro meses.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 493

Viedma, 2 de agosto de 2017.

Visto, los Exptes. N° 020484-EF-2017 y N° 020346-EF-17 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186, N° 5173 y N° 5186; Decretos Provinciales N° 147/16, N° 09/17 y N° 359/17, N° 636/17 y las Resoluciones N° 359/17, N° 418/17 y N° 481/17 del Ministerio de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 147/16 se aprobó el Programa de Letras de Tesorería 2016 y por Decreto N° 09/17 el Programa de Letras de Tesorería 2017 cuyos vencimientos operaran para los años 2017-2018;

Que mediante la Ley N° 5186 se declaró el estado de emergencia económica financiera del Sector Público Provincial para el año 2017 facultando al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión, prórroga y/o renegociación de los contratos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública;

Que la Ley H N° 3186 señala en su Art. 10 que el presupuesto general contiene para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial, y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, en tanto que, la Ley N° 5173 de Presupuesto para el ejercicio 2017 en su Art. 2° contempla la suma de pesos seis mil cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ($ 6.471.462.600) como fuente de financiamiento;

Que el Decreto N° 359/17 crea el “Programa de cancelación de Letras de Tesorería 2016-2017” y detalla los términos y condiciones de los títulos a emitir como una forma de mejorar el perfil de los vencimientos en el corto plazo, en la búsqueda de alternativas de financiamiento para afrontar dichos vencimientos y diferirlos en el tiempo;

Que el Prospecto de la emisión que figura como Anexo de la Resolución N° 359/17 establece en su página 46 que “la provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para la conformación de un Fondo Fiduciario creado al efecto de cancelar la totalidad de los vencimientos de Letras de Tesorería de la Provincia bajo los programas de Letras de los años 2016-2017";

Que la Resolución de la Secretaría de Hacienda de la Nación, N° Resol-2017-93-APN-SECH-MHA autorizó a emitir tales Títulos bajo las condiciones estipuladas destinados al “Programa de Cancelación de Letras de Tesorería” 2016-2017;

Que por el Art. 3° del mencionado Decreto N° 359/17 se encomienda a Río Negro Fiduciaria S.A. la constitución de un Fondo Fiduciario que tendrá por objeto administrar los bienes fideicomitidos para que, de acuerdo al cronograma estimativo proporcionado por el Ministerio de Economía, disponga de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios de las Letras de Tesorería de los Programas de Letras de Tesorería 2016 y 2017, ello con la finalidad de que las sumas obtenidas como consecuencia de las operaciones de crédito público no pierdan valor relativo e incluso generen una renta adicional hasta el vencimiento de las Letras de Tesorería;

Que el Decreto N° 636/17 constituye el “Fondo Fiduciario de Cancelación de Letras de Tesorería”, aprueba el Contrato de Fideicomiso y designa como fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A. y como autoridad de aplicación del régimen establecido al Ministerio de Economía;

Que en el Art. 5° del citado Decreto se establecen como funciones del Ministro de Economía las de dictar instrucciones para que el fiduciario ejerza su función y requerir al fiduciario la transferencia con un antelación mínima de veinticuatro (24) horas al día del vencimiento de las Letras de Tesorería y en su Art. 9° le otorga la facultad de disponer procedimiento administrativos y efectuar aportes necesarios para la implementación del Fondo Fiduciario, así como las de dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta;

Que en la mencionada norma se establece que el Ministro de Economía debe elevar un cronograma tentativo con las fechas de vencimiento confirmadas de servicios de Letras de Tesorería, con los montos estimados

preliminarmente que se van a ir confirmando a medida que se cumplan los períodos de intereses y se determinen sus tasas promedios para su cálculo. Dicho cronograma tiene como objetivo que el fiduciario disponga de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios de las Letras de Tesorería del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que mediante Resolución N° 442/17 del Ministerio de Economía se ha proporcionado el Cronograma Estimativo a los fines de que Río Negro Fiduciaria S.A. planifique las inversiones en función a la necesidad de disposición de fondos para la cancelación de los servicios de las Letras del Tesoro de los Programas de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que según Art. 1° de la Resolución N° 481/17 obrante a fojas 169/171 se instruyó a Río Negro Fiduciaria SA para que proceda a depositar en la cuenta de Rentas Generales el día 2/08/2017, la suma de pesos seiscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con noventa y seis centavos ($ 698.772.241,96), correspondiente a los vencimientos que operan los días 3/08/2017 y 4/08/2017 del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017;

Que debido a un error en la tasa Badlar informada se calculó mal el monto de intereses a pagar el 3/08/2017, originando una diferencia de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta con tres centavos ($ 256.750,03);

Que el importe a transferir por Río Negro Fiduciaria S.A. el 2/08/2017 es de pesos seiscientos noventa y nueve millones veintiocho mil novecientos noventa y uno con noventa y nueve centavos centavos ($ 699.028.991,99);

Que en consecuencia corresponde rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 481/17;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que atento a las actuaciones cumplidas, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 5º, y 9º del Decreto N° 636/17 y las facultades del Art. 16 de la Ley N° 5105.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 481/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Instruir a Río Negro Fiduciario S.A. para que proceda a depositar en la cuenta de Rentas Generales N° 90001178, el día 2/08/2017, la suma de pesos seiscientos noventa y nueve millones veintiocho mil novecientos noventa y uno con noventa y nueve centavos ($699.028.991,99), correspondiente a los vencimientos que operan el día 3/08/2017 del Programa de Letras de Tesorería 2016-2017."

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Cr. Adrián Farid Chebeir, Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

Resolución Nº 494

Viedma, 2 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 20349-EF-2017 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5173 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017; el Decreto N° 09/17; las Resoluciones N° 125/17, N° 197/17, N° 257/17 y N° 487/17;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial H N° 3186, modificado por el Art. 50 de la Ley 5096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 49 de la Ley Provincial N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos cuatro mil millones ($ 4.000.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 09/17 en su Art. 1°, creó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2017") cuyo monto nominal total en circulación es de hasta la suma de pesos cuatro mil millones ($ 4.000.000.000), que deberá entenderse como el máximo de stock de Letras del Tesoro en circulación, incluyendo las series emitidas durante el año 2016 y que se encuentren vigentes durante el año;

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-5-APN-SECH#MH, de fecha 18 de rnero de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional autoriza a la Provincia de Río Negro a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma total en circulación de Valor Nominal pesos tres mil millones (VN $ 3.000.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la provincia de Río Negro", con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja.

Que el Decreto N° 09/17 en su Art. 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2017, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2017 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 09/17 en su Art. 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2017;

Que a su vez, el Decreto N° 09/17 en su Art. 6°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2017;

Que el Decreto N° 09/17 en su Art. 7°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a celebrar acuerdos y/o contratos con entidades oficiales y/o privadas, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la operatoria;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 125/17 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil ($ 455.471.000);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 197/17 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de pesos quinientos dos millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 502.440.000);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 257/17 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesorería 2017 por un total de pesos trescientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ($ 362.658.000);

Que el presente gasto se encuentra previsto en el marco de los gastos fijados en el Art. 1° de la Ley N° 5173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que a fs. 108/111 obra resolución N° 487 donde se calculó un pago de en concepto de intereses de $ 2.991.674,96;

Que a fojas 112 el Sr. Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública advierte que debido a un error en la tasa Badlar informada, se calculó mal el pago de $ 2.991.674,96 siendo el importe correcto de $ 3.248.424,99 por lo que correspondería ordenar la diferencia de $ 256.750,03;

Que por aplicación de la Resolución FE N° 119/13 inciso m), no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado por Art. 12 inc. e), Ley A N° 2938 y Arts. 7 y 12, Ley K N° 88, modificada por Ley N° 4739;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el gasto por la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta con tres centavos ($ 256.750,03), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° y 3° de la Resolución N° 257/2017.-

Art. 2º - Comprometer la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta con tres centavos ($ 256.750,03), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 40, Recurso 10, Rentas Generales, Partida Presupuestaria 731.-

Art. 3º - Transferir a la Caja de Valores S.A., Cuit N° 30-55447591-0 el importe del gasto aprobado en el Art. 1° de la presente.

Art. 4º - Registrar y comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Cr. Adrián Farid Chebeir, Subsecretario de Financiamiento y Deuda Pública.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

Resolución Nº 495

Viedma, 2 de agosto de 2017.

Visto, el Expte. N° 12578-DA-2016 del registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, N° 5096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, modificada por Leyes Provinciales N° 5126 y N° 5159 y N° 5173 de que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017; los Decretos N°

147/16, N° 990/16 y N° 1864/16; las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16, N° 277/16, N° 374/16, N° 463/16, N° 629/16, N° 675/16 y N° 703/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 65 de la Ley Provincial H N° 3186, modificado por el Art. 50 de la Ley 5096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Art. 51 de la Ley Provincial N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos setecientos millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que posteriormente, en virtud del Art. 2° de la Ley Provincial N° 5126, el monto mencionado en el párrafo anterior fue ampliado a un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000) en circulación;

Que en virtud del Art. 1° de la Ley Provincial N° 5159, se dispuso una nueva ampliación del monto autorizado para emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil novecientos cuarenta y ocho millones ($ 1.948.000.000) en circulación;

Que el Decreto N° 147/16 en su Art. 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro (“Programa Letras 2016”) cuyo monto nominal total en circulación fue ampliado por el Decreto N° 990/16 a un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000);

Que el Decreto N° 147/16 en su Art. 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el Decreto N° 147/16 en su Art. 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que a su vez, el Decreto N° 147/16 en su Art. 5°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, los convenios e instrumentos necesarios para la creación e implementación del Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, este Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y condiciones del Programa de Letras 2016, los cuales fueron modificados por el Art. 1° de la Resolución N° 269/2016;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 277/16 se dispuso la emisión de la Serie I del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos trescientos treinta y dos millones novecientos tres mil con cero centavos ($ 332.903.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 374/16 se dispuso la emisión de la Serie II del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos trescientos sesenta y seis millones seiscientos treinta mil con cero centavos ($ 366.630.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 463/16 se dispuso la emisión de la Serie III del Programa de Letras de Tesoreria 2016 por un total de pesos quinientos dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil con cero centavos ($ 518.975.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 629/16 se dispuso la emisión de la Serie IV del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos doscientos cuarenta millones con cero centavos ($ 240.000.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 675/16 se dispuso la emisión de la Serie V del Programa del Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos ciento setenta y tres millones con cero centavos ($ 173.000.000,00);

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 703/16 se dispuso la emisión de la Serie VI del Programa de Letras de Tesorería 2016 por un total de pesos quinientos cuarenta y siete millones novecientos setenta y tres mil con cero centavos ($ 547.973.000,00);

Que el presente gasto se encuentra previsto en el marco de los gastos fijados en el Art. 1° de la Ley N° 5173 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2017;

Que a fs. 456 obra informe de la Subsecretaría de Financiamiento y Deuda Pública que expresa que el día 4 de agosto de 2017 opera el vencimiento de intereses y amortización de la Clase 3, Serie 3, por la suma total de pesos trescientos ochenta y nueve millones ciento veintidos mil quinientos sesenta y siete con cero centavos ($ 389.122.567,00), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 463/16;

Que asimismo en dicho informe se expresa que el día 8 de agosto de 2017, opera el vencimiento de intereses de la Clase 3 Serie 4, por la suma total de pesos catorce millones trescientos sesenta mil quinientos ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 14.360.508,49), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 629/16;

Que por aplicación de la Resolución FE N° 119/13 incisos m), no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado por Art. 12 inc. e), Ley A N° 2938 y Arts. 7 y 12, Ley K N° 88, modificada por ley N° 4739;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016 y las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuatrocientos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 403.483.075,49), de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución N° 463/16 y en el Art. 3° de la Resolución 629/16.

Art. 2º - Comprometer la suma de pesos cuatrocientos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 403.483.075,49), imputándose presupuestariamente a la Jurisdicción 38, Programa 99, Actividad 40, Recurso 10, Rentas Generales en las siguientes partidas presupuestarias:

PDA. PRESUP.	LETRA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
731	Clase 3 - Serie 3	-	21.742.567,00	**21.742.567,00**
741	Clase 3 - Serie 3	367.380.000,00	-	**367.380.000,00**
731	Clase 3 - Serie 4	-	**14.360.508,49**	**14.360.508,49**
TOTAL		**367.380.000,00**	**36.103.075,49**	**403.483.075,49**

Art. 3º - Transferir a la Caja de Valores S.A., Cuit N° 30-55447591-0, el importe del gasto aprobado en el Art. 1° de la presente.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

—oOo—

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 984

Expte. N° 134046-DRS-17

Viedma, 3 de Agosto de 2017.

Visto el Expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Comisión Vecinal Nahuel Malal de San Carlos de Bariloche, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable del citado barrio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° del Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable, suscripto con la citada Junta Vecinal establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a foja 2/3, El Concesionario solicita un incremento extra-ordinario de tarifas tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente, adjuntando la documentación respaldatoria entre fojas 7/23;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 (fs. 25/26) establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 117/15 (fs. 29/30):

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N°3284;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento

a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de agua potable del Barrio Nahuel Malal de San Carlos de Bariloche, concesionado a la junta vecinal del citado barrio, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, remitiendo la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por medios radiales y gráficos locales.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la Junta Vecinal en los siguientes días y horarios: a) lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00 horas, y martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas y en las Oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 5°. Los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 6°. Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°. Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer - Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento. D.P.A.

———

Resolución Nº 985

Expediente Nº 134081-DRS-17

Viedma, 3 de Agosto de 2017.

Visto el Expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Lamarque Ltda., para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de Lamarque establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 2/14, El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 a fs. 16/17, establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 1029/16 (fs. 23/24);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales de la localidad de Lamarque, concesionado a la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Lamarque Ltda., conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, mediante la distribución de un volante que será entregado en forma conjunta con la próxima factura. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por un medio radial local.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de La Cooperativa, sito en calle Rivadavia N° 734 y en la Municipalidad de Lamarque de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA), sito en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma (8500).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer - Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento. D:P:A:

———

Resolución Nº 986

Expediente Nº 134092-DRS-17

Viedma, 3 de Agosto de 2017.

Visto el Expediente de referencia del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Parque Melipal, para la revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Junta Vecinal Parque Melipal establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que, a fs. 3/103, El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 a fs. 105/108, establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 589/17 (fs. 118/119);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria correspondiente al servicio público de agua potable y desagües cloacales del Barrio Parque Melipal, concesionado a la Junta Vecinal Parque Melipal, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento, para que hagan valer sus derechos mediante la distribución de un volante. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por un medio radial local.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de La Junta, sito en calle General Roca N° 3745 Barrio Parque Melipal en el horario de 12:00 a 15:00 horas y en las oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 de San Carlos de Bariloche en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial, en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Rio Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento

Provincia de Río Negro
LOTERIA DE RIO NEGRO
Para Obras de Acción Social
Resolución Nº 796/2017-I-"L"

Viedma, 03 de Agosto de 2017.-

Visto, el Expediente N° 137.200-GGJ-2017 s/Llamado a Inscripción Pública para designación de una (1) Agencia Oficial en la ciudad de General Roca, del registro de Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que la recaudación por venta de juegos en la provincia, aumentó de $ 536.480.910,50 millones de pesos (de enero a junio del año 2016) a 693.261.887,50 millones de pesos (enero a junio año 2017), lo que equivale a un veintinueve por ciento (29 %);

Que la recaudación en el Juego de Quiniela representa el 74 % del total recaudado por venta de todos los juegos para el año 2.017 (enero a junio), aumentado el volumen de apuestas en un 35%;

Que en el año 2016, se pudo comprobar un incremento en las recaudaciones por venta de juegos y en los volúmenes de apuestas y cupones capturados;

Que por lo tanto, resulta adecuado reajustar el número de puntos de ventas y la cantidad de equipos electrónicos de captura de apuestas, en algunas localidades de la provincia, concretamente, en la ciudad de General Roca, donde actualmente operan siete (7) Agencias Oficiales, registrándose en esa ciudad un considerable aumento poblacional, con su consecuente incremento en la actividad económica y comercial;

Que el incremento señalado en el párrafo anterior, también se vio reflejado en la recaudación por venta de juegos en dicha ciudad, lo que conlleva un aumento en el número diario de apuestas capturadas;

Que en consecuencia resulta conveniente autorizar la apertura de una nueva Agencia Oficial en esa ciudad, para otorgar mayor cobertura en la captura de apuestas;

Que este Organismo está facultado para aumentar y(o) disminuir el número de agencias y(o) sub-agencias oficiales que operan e integran la red de comercialización de juegos oficiales en todo el ámbito de la provincia (art. 1° Ley N° 48, art. 9, Anexo del Decreto Nº 323/92);

Que ha intervenido la Asesoría Legal, Contaduría General y Gerencia General de Juegos de este Organismo;

Que la presente se dicta conforme Ley K Nº 48, Decretos N° 323/92 y N° 803/17;

Por ello:

El Interventor
de Lotería para Obras de Acción Social
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a Inscripción Pública de postulantes para la designación de UN (1) Agente Oficial en la ciudad de General Roca, de acuerdo a los requisitos que surgen del Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.-

Art.2º: Encomendar a Gerencia General de Juegos a dar cumplimiento con la presente, publicando los edictos que legalmente correspondan y demás trámites necesarios para efectivizar dicho cumplimiento.-

Art. 3°: Registrar, notificar a Gerencia General de Juegos, Contaduría General, Tesorería General, publicar por un día en el Boletín Oficial. Oportunamente, archivar.-

Cr. Luis César Ayestaran, Interventor Lotería de Río Negro - Matías E. Tonini, Gerente General de Juegos.-

———

ANEXO I
Resolución Nº 769/2017-I-"L"
Inscripción de Postulantes para una (1)
Agencia Oficial en General Roca

I - Objeto del Llamado

1. Se llama a inscripción pública de postulantes para la designación de UN Agente Oficial en la ciudad de General Roca.

2. La inscripción como postulante implica la aceptación y acatamiento de las normas contenidas en el Reglamento de Juego aprobado por Decretos N° 323/92 y demás normas vigentes.

3. Fecha de cierre de la inscripción: 25 de agosto de 2017 a las 12,00 hs.

4. Lugar de adquisión del Pliego y de presentación de la documentación: Lotería de Río Negro, 25 de Mayo y Sarmiento (8500) Viedma.

5. Importe y lugar de adquisición del Pliego: Pesos Cinco Mil ($ 5.000),.-

II – Requisitos de los Postulantes

6. Los aspirantes a Agentes Oficiales para la comercialización de juegos propios o administrados por Lotería de Río Negro deberán presentar una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

1. Recibo de pago de adquisición del pliego.
2. Fotocopia autenticada de Escritura Pública o Contrato de Locación, de los que resulte que el solicitante cuenta con la disponibilidad del local para la atención al público.
3. Constancia de la habilitación comercial otorgada por la Municipalidad.
4. Croquis, medidas y dirección del local propuesto, que en todos los casos deberá estar ubicado en plata baja, al frente, con libre acceso al público en general.
5. Plano simple de ubicación geográfica donde se encuentra situado el local, con referencias que permitan su fácil ubicación, no pudiendo estar ubicado a menos de 100 mts. de otra Agencia oficial existente.
6. Constancia de número de cuenta bancaria en el Banco Patagonia y de Inscripción en Ingresos Brutos, AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia.
7. Manifestación de bienes y deudas, con carácter de Declaración Jurada, indicándose los datos catastrales y de registro de inmuebles y automotores.
8. Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de Río Negro. En caso de tratarse de sociedades comerciales, el certificado de cada socio y directores, según corresponda al tipo de sociedad.
9. Manifestación expresa en carácter de Declaración Jurada ante escribano público que el solicitante no es empleado público Nacional, provincial o Municipal, o docente en actividad, no desempeña cargo político alguno, no es funcionario público, miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de Seguridad ni cónyuge de alguno de ellos, indicando su ocupación actual.
10. Referencias comerciales.
11. En caso de sociedades comerciales, copia de los estatutos, contrato social y nómina de socios y/o directores.
12. Datos del postulante:
 -Nombre y Apellido o Razón Social
 -Documento (Tipo y Nro.), CUIT o CUIL
 -Domicilio real y comercial
 -Teléfono y Correo Electrónico

7. Toda la documentación deberá ser presentada en original y una (1) copia, en único sobre cerrado del tipo papel madera tamaño oficio, claramente identificado con un rótulo que detalle:

1. Lotería de Río Negro, Sarmiento y 25 de Mayo (8500) Viedma, Río Negro.
2. Llamado a Inscripción Pública, según Resolución que aprueba el presente Anexo (invocar N°)
3. No se aceptarán inscripciones por Internet.

8. Los postulantes deberán suscribir todas y cada una de las fojas del presente, a modo de manifestación de conformidad a las condiciones del pliego, renunciando a cualquier acción judicial, extrajudicial y/o administrativa contra la Lotería de Río Negro, que se derive del presente llamado y/o de la designación de agentes oficiales.

9. La falsedad en las informaciones o declaraciones efectuadas por el postulante, en cualquier estado en que se encuentre el trámite en el proceso de adjudicación, determinará la inmediata eliminación del mismo o la caducidad de la adjudicación, si ésta se hubiera resuelto.

III - De la Adjudicación

10. Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, evaluará a todos los postulantes y procederá a la adjudicación de los puntos objeto del llamado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 48, Decreto N° 323/92, Decreto N° 865/98 y normas concordantes.

11. Lotería de Río Negro designará al nuevo agente oficial entre aquellos postulantes que, reuniendo los requisitos reglamentarios, se encuentre a su juicio, en mejores condiciones para la prestación del servicio. La decisión se adoptará por la Intervención de Lotería de Río Negro.

12. Los postulantes no designados o elegidos renuncian expresamente en este acto a cualquier reclamo que se derive por la no designación.

13. Con posterioridad a la adjudicación y antes del primer sorteo, el agente designado deberá efectuar un depósito de garantía de Pesos Cien Mil ($ 100.000), en efectivo, quedando en depósito a favor de la Lotería de Río Negro hasta que cese la vinculación jurídica con la misma. Dicho importe no devengará interés, ni incremento alguno a favor del adjudicatario. También dicho depósito podrá cumplimentarse mediante una garantía real o seguro de caución u otra forma a satisfacción de la Lotería de Río Negro.

14. Lotería de Río Negro podrá dejar sin efecto el trámite de la adjudicación en cualquier momento que el mismo se encuentre, como asimismo, rechazar todas o parte de las propuestas presentadas.

IV - Requisitos para la Autorización de Inicio de Actividad

15. El agente deberá proveer el mobiliario necesario para una adecuada atención al público, los elementos de seguridad como cajas de seguridad, alarmas y los elementos informáticos necesarios.

16. El nuevo agente deberá dotar al local de las instalaciones eléctricas de acuerdo al instructivo que surge del presente y que podrá ser modificado según las circunstancias. Dicha instalación deberá ser aprobada por el personal especializado que Lotería de Río Negro designe al efecto como requisito previo al inicio de las actividades.

17. Una vez efectuada la adjudicación, el nuevo agente podrá elevar a consideración de Lotería de Río Negro la nómina total o parcial de subagencias que operarán bajo su responsabilidad. Lotería se reserva el derecho de aceptar o rechazar -total o parcialmente- las postulaciones presentadas.

18. El local deberá ser de uso exclusivo para la comercialización de los juegos de azar que administra Lotería de Río Negro. El no cumplimiento de este requisito es motivo de automática caducidad de la concesión.

V - Requisitos de Instalación Eléctrica (cap. IV pto. 16)

19. a) Instalación eléctrica Normalizada

b) Toma corrientes polarizados (tres contactos planos oblicuos) independientes de cada equipo

c) Correcta asignación de Vivo, Neutro y Tierra

d) No se admiten triples

e) Puesta a Tierra Normalizada con jabalina de hierro y cobre electrolítico

f) Tablero principal con protecciones contra cortocircuito (llave termomagnética) y fuga a tierra (disyuntor diferencial)

—oOo—

Provincia Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
Resolución Nº 358

Viedma, 31 de Julio de 2017.-

VISTO: el Expediente N° 011424-SP-2.017, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q N° 2.519, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se propicia la inclusión de artes de pesca de arrastre de fondo entre las habilitadas para su utilización en embarcaciones artesanales, conforme los términos del Artículo 7° de la Ley de Pesca Artesanal Marítima Q N° 2.519;

Que el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS), mediante Informe Técnico Interno CIMAS N° 8/17, ha dictaminado favorablemente sobre la factibilidad de incluir entre los artes de pesca permitidos por la Ley de Pesca Artesanal Marítima, a aquellas denominadas como de arrastre de fondo, en particular las redes tangoneras exclusivamente para la captura de la especie langostino *(Pleoticus muelleri)*;

Que, asimismo, el informe mencionado en el anterior considerando recomienda la utilización de redes tangoneras de diversas dimensiones, según la zona en la que operen las embarcaciones que las utilicen;

Que la recomendación es la del uso de redes tangoneras chicas de no más de trece (13) metros de relinga superior y portones de no más de cuarenta y cinco (45) kilogramos de peso, en el sector Noroeste del Golfo San Matías, comprendido entre los Meridianos 64° 43' LO y 64º 50' LO y entre la costa y el Paralelo 40° 53' LS, mientras que para el sector al Sur y Este de los límites antes mencionados, se concluye que no hay inconvenientes en el uso de redes tangoneras de cualquier dimensión y peso de portones;

Que la Subsecretaría de Pesca ha emitido opinión recomendando hacer lugar a las recomendaciones del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por el Artículo 7° de la Ley Q N° 2.519 y Artículo 21 de la Ley N° 5105;

Por ello:

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar el uso de redes de arrastre tangoneras, exclusivamente para la captura de la especie langostino *(Pleoticus muelleri)*, en las embarcaciones inscriptas en el Registro Provincial de la Actividad Pesquera Artesanal Marítima.-

Art. 2°.- Establecer que en el sector sector Noroeste del Golfo San Matías, comprendido entre los Meridianos 64° 43' LO y 64° 50' LO y entre la costa y el Paralelo 40° 53' LS, solo podrán utilizarse redes tangoneras que no superen los trece (13) metros de relinga superior y utilicen portones de no más de cuarenta y cinco (45) kilogramos de peso.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar y archivar.

Alberto Diomedi, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - Cr. Martín Nauel Lamot, Secretario de Administración y Finanzas.

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE Nº 87/17

Cipolletti, 18 de Mayo de 2017.-

VISTO, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 25473/16 caratulado “Semestre 28 - Casos de Fuerza Mayor e Indices de Calidad de Servicio Técnico - DIST. EdERSA” ,y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase por presentado en tiempo y forma el escrito recursivo y descargo interpuesto por la Distribuidora EdERSA contra la Resolución EPRE N° 049/17, declarándose el mismo formalmente admisible.

Art. 2°: Recházase el recurso interpuesto por el Art. 2 de la Resolución EPRE Nro. 049/17, con fundamento en las consideraciones técnicas y legales desarrolladas en la presente.

Art. 3°: Hágase lugar parcialmente al descargo presentado por Distribuidora EdERSA única y exclusivamente en relación a la contingencia k14909-K0065, de acuerdo a lo dictaminado por el Area Técnica a fs. 229/230, debiendo considerarse la misma aprobada como caso fortuitos o fuerza mayor.

Art. 4°: Sanciónese a la Distribuidora EdERSA por incumplimiento a las obligaciones impuestas por el punto 3.2 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión para la Etapa II en cuanto a los índices de Calidad de Servicio Técnico durante el 28° Semestre de control (comprendido entre el 01 de Marzo de 2016 al 31 de Agosto de 2016), ocurrido en las circunstancias de hecho y de derecho oportunamente referenciadas en la Resolución EPRE Nro. 049/17, de acuerdo al informe del Area Técnica obrante a fs. 229-230. Difiérase el cálculo de la multa para su oportunidad.

Art. 5°: Intímase a la Distribuidora EdERSA para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, presente a este Organismo cálculo de los índices del Semestre 28 con las correcciones necesarias en función a lo aquí resuelto.

Art. 6°: Formúlase cargos a la Distribuidora EdERSA por el presunto incumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 5° de la Res. EPRE Nro. 049/17, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 25 inc. w) y numeral 6.7 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión.

Art. 7º: Formúlense cargos a la Distribuidora EdERSA por el eventual incumplimiento a la obligación dispuesta en el Art. 25° inc. x) del Contrato de Concesión respecto de la obligación de cumplir con las disposiciones y normativas emanadas del Ente, particularmente la Res. EPRE N° 049/17, en atención a lo dictaminado por el Area Técnica en relación la inclusión de usuarios de una tarifa inexistente dentro de los bonificados y de presentar como aprobadas contingencias rechazadas o aprobadas parcialmente (fs. 230 vta).

Art. 8°: Córrase traslado a la Distribuidora EdERSA por el plazo de diez (10) días para que en los términos fijados en el numeral 5.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, presente todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo por lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la presente.

Art. 9°: Regístrese. Notifíquese a la Distribuidora EdERSA. Publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplida la notificación, pasen las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar el cumplimiento de lo ordenado en el Art. 4° a 7°.

Fdo: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar* o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPPRE Nº 88/17

Cipolletti, 24 de Mayo 2017.-

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 24998/15 caratulado “4° Revisión Tarifaria Quinquenal de La Distribuidora edersa Período 2017/2021”, y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer como reconocimiento tarifario provisorio en el marco de la 4° Revisión Tarifaria Ordinaria de la Distribuidora EdERSA, con vigencia circunscripta al trimestre Mayo 2017 - Julio 2017, una actualización de los costos salariales y precios de los insumos y servicios incorporados en la matriz de costos del modelo de empresa eficiente que formara parte del estudio de la anterior Revisión Tarifaria aprobada por Resolución EPRE N° 358/11.

Art. 2°: Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los valores de “Costo de Distribución” y “Costo de Gestión Comercial” aprobados por Resolución EPRE N° 174/16, los que serán reemplazados por los nuevos valores que forman parte del Anexo único de la presente resolución, entrando en vigencia a partir de las cero horas del 01 de Mayo de 2017.

Art. 3°: Téngase por incorporado el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, con los nuevos valores de VAD (CD y CGC) de carácter provisorios.

Art. 4°: Regístrese y previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley K N° 88, notifíquese a la Distribuidora EdERSA y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.

Fdo: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar* o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 104/17

Cipolletti, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 26734/17 caratutado "Ajuste Costo de Abastecimiento Nov. 16 / Ene. 17 Distribuidora CEB", y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1 ': Apruébese el cálculo del Ajuste del Costo de Abastecimiento correspondiente al trimestre Noviembre 2016 - Enero 2017 presentado por la Distribuidora Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Ltda. y cuyo resumen se expone en el Anexo de este acto, a aplicar en la Actualización del Cuadro Tarifario Mayo 2017 - Julio 2017.

Art. 2°: Téngase por incorporado el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Ltda. y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial.

Fdo: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE

Nota:

La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar* o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 105/17

Cipolletti, 26 de Mayo de 2017.-

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 26566/17 caratulado "Actualización Tarifaria Feb 17 / Abr 17 - CEARC", y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el Cuadro Tarifario presentado por la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada (CEARC) correspondiente al mes de Febrero 2017 y al bimestre Marzo 2017 - Abril 2017, contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, que formar parte de la presente como valores máximos, con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de Febrero de 2017 y 1° de Marzo de 2017 respectivamente.

Art. 2°: La Distribuidora CEARC deberá dar publicidad los cuadros tarifarios aprobados en el artículo precedente, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 134/00 dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Art. 3º: Téngase por incorporados los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al mes de Febrero 2017 y al bimestre Marzo 2017 - Abril 2017 y que contemplan los distintos precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por Resolución MEyMN N° 06/16 y 20/17.

Art. 4°: Solicítese a la Distribuidora CEARC, atento al plazo de vigencia del cuadro tarifario aprobado por el artículo primero de la presente, que informe y acredite dentro de los próximos diez (10) días hábiles, a través de medios idóneos, qué cuadros tarifarios ha aplicado a los usuarios hasta el dictado de esta resolución.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Ltda. y publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora. vuelvan las actuaciones al Area Técnica a los fines de verificar lo dispuesto en los Arts. 2° y 4°

Fdo: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE

Nota:

La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar* o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Resolución EPRE Nº 106/17

Cipolletti, 26 de Mayo de 2017.-

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 26574/17 caratulado "Actualización Tarifada Feb 17 / Abr 17 Distribuidora CEB", y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE:

Artículo1°: Apruébense los Cuadros Tarifarios presentados por la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) correspondiente al mes de Febrero 2017 y al bimestre Marzo 2017 - Abril 2017, contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que forman parte de la presente, como valores máximos, con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de Febrero y de Marzo de 2017 respectivamente.

Art. 2°: La Distribuidora CEB deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios aprobados en el artículo precedente, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 134/00 dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto.

Art. 3°: Hágasele saber a la Distribuidora CEB que en cuanto a la publicación de los Cuadros Tarifarios debe realizarse conforme el procedimiento reglado por Res. EPRE Nº 134/00, con carácter previo a la aplicación de los mismos para facturar a los usuarios.

Art. 4°: Ténganse por incorporados los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al mes de Febrero 2017 y al bimestre Marzo 2017 - Abril 2017 y que contemplan los distintos precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por Resolución MEyMN N° 06/16 y Res. SEE N° 20/17.

Art. 5°: Solicítese a la Distribuidora CEB, atento al plazo de vigencia del cuadro tarifario aprobado por el artículo primero de la presente, que informe y acredite dentro de los próximos diez (10) días hábiles, a través de medios idóneos, qué cuadros tarifarios ha aplicado a los usuarios hasta el dictado de esta resolución.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese a la Distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., publíquese en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida con la notificación a la Distribuidora, vuelvan las actuaciones al Area Técnica, a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 2° y 5°.

Fdo: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar* o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 107/17

Cipolletti, 29 de mayo de 2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 26791/17 caratulado "Ajuste Costo de Abastecimiento Nov. 16 - Ene. 17 - Distribuidora Edersa", y;

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º - Apruébese el Ajuste del Costo de Abastecimiento correspondiente al trimestre Noviembre 2016 - Enero 2017, de acuerdo a los cálculos realizados por este Ente cuyo resumen se expone en el dictamen técnico a fs. 218-224, el cual se aplicará en oportunidad de la Actualización del Cuadro Tarifario Mayo 2017 - Julio 2017.

Art. 2º - Téngase por incorporado como único Anexo, que forma parte integrante de esta resolución, el cuadro de valores monetarios del Ajuste correspondiente al trimestre Noviembre 2016 - Enero 2017.

Art. 3º - Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área técnica para su intervención y control.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar,* o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 108/17

Cipolletti, 29 de mayo de 2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 21316/12 caratulado: "Límite Total Haberes para los Subsidios a Jubilados, Resolución EPRE Nº 141/09", y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º - Actualizar el monto para aplicar el subsidio a jubilados y pensionados de las Distribuidoras EdERSA, CEB y CEARC, disponiendo que alcanzará a aquellos usuarios del servicio público de electricidad que perciban en total haberes hasta la suma de pesos diez mil ochocientos treinta y siete ($ 10.837), excluidas de dicho monto las asignaciones familiares y el sueldo anual complementario.

Art. 2º - Regístrese, notifíquese a las Distribuidoras EdERSA, CEB y CEARC, comuníquese a las Áreas respectivas y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar,* o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 063/17

Cipolletti, 7 de abril de 2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 26519/17 caratulado: "Actualización Tarifaria - Feb/17 - Abr/17, Distribuidora EDERSA", y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º - Apruébese la actualización del costo de abastecimiento para los Cuadros Tarifarios correspondientes al mes de Febrero 2017 y al bimestre Marzo 2017 - Abril 2017, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1 de febrero de 2017 y 1 de marzo de 2017 respectivamente, que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

Art. 2º - Ténganse por incorporados los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al mes de Febrero de 2017 y al bimestre Marzo 2017 - Abril 2017, y que contemplan los distintos precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por Resolución MEyMN Nº 06/16 y 20/17.

Art. 3º - La Distribuidora EdERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados en los términos reglamentados en la Resolución EPRE Nº 134/00 dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto.- En dicha oportunidad deberá acompañar en formato digital la facturación correspondiente a la totalidad de los usuarios comprendidos en el período Febrero 2017 - Abril 2017 hasta la fecha de su presentación, con fundamento en la obligación dispuesta en el Art. 25 Inc. w) del Contrato de Concesión.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese a la Distribuidora EdERSA, publíquese en la página web del EPRE y en Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, vuelvan las actuaciones al Área Técnica a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 3º.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar,* o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

—oOo—

Resolución EPRE Nº 064/17

Cipolletti, 7 de abril de 2017.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro Nº 25.960/16, caratulado: "Reglamentación de Generación Distribuida", y

Considerando

El Directorio del Ente Provincial
Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el "Reglamento para la Introducción de Excedentes de Energía a la Red Eléctrica de Distribución" que como Anexo único forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Notifíquese a las Distribuidoras EdERSA, CEB Y CEARC, publíquese en la página web de este organismo y en Boletín Oficial.

Fdo.: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE *www.eprern.gov.ar,* o en la sede central del EPRE, 9 de Julio Nº 174 de Cipolletti, Río Negro.

———oOo———

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 18/2017

"Viedma, 2 de agosto de 2017.

Visto …Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Ente Desconcentrado de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, correspondiente a los períodos 01/01/2016 al 31/01/2016; 01/02/2016 al 29/02/2016; 01/03/2016 al 31/03/2016; 01/04/2016 al 30/04/2016; 01/05/2016 al 31/05/2016; 01/06/2016 al 30/06/2016; 01/07/2016 al 31/07/2016; 01/08/2016 al 31/08/2016; 01/09/2016 al 30/09/2016; 01/10/2016 al 31/10/2016; 01/11/2016 al 30/11/2016 y 01/12/2016 al 31/12/2016, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 13/2017; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del Ente Desconcentrado de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 13/2017, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K 2747. A tal fin, remítase copia del Dictamen citado a los responsables del Fondo citado en este Artículo.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca, y al Ente Desconcentrado de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales copia del Dictamen DRC Nº 13/2017.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 13/2017 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 19/2017

"Viedma, 2 de agosto de 2017.

Visto …Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- No Aprobar en esta instancia las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) por los períodos 01/01/15 al 31/01/15, 01/02/15 al 28/02/15, 01/03/15 al 31/03/15, 01/06/15 al 30/06/15, 01/07/15 al 31/07/15, 01/08/15 al 31/08/15, 01/09/15 al 30/09/15, 01/10/15 al 31/10/15, y 01/12/15 al 31/12/15, por las observaciones formuladas a los mismos en el Dictamen DRC Nº 64/2016 y en mérito a lo expresado en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) por los períodos comprendidos entre 01/12/13 y el 31/12/13, 01/04/15 y el 30/04/15, 01/05/15 y el 31/05/15 y 01/11/15 al 30/11/15 por las observaciones formuladas a los mismos en el Dictamen DRC Nº 64/2016 y en mérito a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el Art. 2º las operaciones realizadas por el Ente en cada uno de los períodos mencionados en el citado artículo conforme lo expresado en los puntos A), B), C) y F), del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 64/2016, quedando exceptuados de esta disposición los ingresos provenientes de la acreditación de un depósito a plazo fijo, cuyo vencimiento ha operado en el mes de diciembre de 2013 y los derivados de los fondos transferidos por la Tesorería General en virtud de la Resolución Nº 761/2015 de la Secretaría General de la Gobernación, en merito a lo expresado en los considerandos, correspondiendo remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas, para la prosecución del trámite, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 4º - Excluir de la aprobación dispuesta por el artículo 2º los movimientos operados en la cuenta corriente del Banco Patagonia S.A Nº 900002544 denominada "ENDECIC/MICROCREDITO P/ DLLO. PRODUC. LOCAL" por el período 01/12/2013 al 31/12/2013 y dar intervención a la Dirección de Juicio de Cuentas para la promoción del correspondiente proceso jurisdiccional, conforme se expresa en el punto D) del Dictamen DRC Nº 64/2016 y, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 5º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes sobre los expedientes N° 179829-ENDECIC-16 y N° 179830-ENDECIC-16, a los efectos previstos en el punto E) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 64/2016 y en mérito a lo expresado en los considerandos.

Art. 6º - A los efectos previstos en los artículos 1º; 3º ; 4º y 5º remítase a la Dirección de Juicio de Cuentas la documentación y los expedientes de rendición conforme se detalla seguidamente a) Documentación relacionada con los pagos efectuados con cheques N° 23934009, N° 23934011; N° 23934012 N° 23934013, N° 23934014, N° 23934016, N° 23934047, N° 23934049, N° 27144251, N° 2714252, N° 27144253 y Nº 27144255 de la Cuenta Corriente N° 900002544 y cheques N° 24990430, N° 24990441, N° 26656082, N° 26656096, N° 26656114, N° 26975377, N° 26975392, N° 24990440, N° 24990435, N° 24990438, N° 26656076, N° 26656077, N° 26656078, N° 26656112, N° 26975379, N° 26975391, N° 26656098, N° 26656103, N° 25597444; N° 25597446, N° 25597447, N° 25597449, N° 25597440, Nº 25597443, N° 26975402, N° 26975403, N° 26975406, N° 26975407, N° 26975409, N° 26975410, N° 26975411, N° 26975412, N° 26975413, N° 26975415, N° 26975416, N° 26975417, N° 26975418, N° 26975419, N° 26975420, N° 26975421, N° 26975422, N° 26975423, N° 26975424, N° 26975425, N° 27361951, N° 27361952, N° 27361953, N° 27361954, N° 25656081, N° 26656097, N° 26656116, N° 26975376, N° 26975390, N° 26656091, N° 26656117, N° 26656123, N° 26975394, N° 26975400, N° 26656079, N° 26656115, N° 26975382, N° 26975397, N° 26656125, N° 26975388, N° 26975389, N° 26656092, N° 26656106, N° 26656080, N° 26656100, N° 26656101, N° 26656104, N° 26656105, N° 26656107, N° 26656108, N° 26656110, N° 26656118, Nº 26656094, N° 26975378, N° 26975380, N° 26975381, N° 26975383, N° 26975385, N° 26975393, N° 26975398, N° 26975401, N° 26975386, N° 26975399, Nº 23934027, Nº 23934032, Nº 23934020, Nº 23934021, Nº 23934029, Nº 23934033, Nº 23934028, Nº 23934038, Nº 23934025, Nº 23934023, Nº 23934041, Nº 23934035, Nº 23934046, Nº 23934044, Nº 23934024, Nº 23934039, Nº 23934037, Nº 23934036, Nº 23934030, Nº 23934017, Nº 23934031, Nº 23934034, Nº 23934042, Nº 23934022, Nº 23934026, Nº 23934019, Nº 23934018, Nº 23934040, Nº 27144254, Nº 27144256, N° 26656086, N° 26656088, N° 26656089, N° 26656120, N° 26656095 y N° 26656119 de la Cuenta Corriente N° 900001862. y b) Expediente Nº 170-DRC-2014 y agregado por cuerda expediente N° 141.500-EN.DE.CIC.-2014; Expediente N° 226-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2.300-EN.DE.CIC.-2015 y N° 2.303-EN.DE.CIC-2015; Expediente N° 315-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2.301-EN.DE.CIC.-2015 y N° 2.304-EN.DE.CIC-2015; Expediente N° 417-RC-2015 y agregadps por cuerda Expedientes N° 2.302-EN.DE.CIC.-2015 y N° 2.305-EN.DE.CIC-2014; Expediente N° 615-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2.307-ENDECIC-2015 y N° 179.825-ENDECIC-2016.; Expediente N° 670-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2.308-ENDECIC-2015 y N° 179.826-ENDECIC-2016; Expediente N° 755-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2.309-ENDECIC-2015 y N° 179.827-ENDECIC-2016; Expediente N° 851-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2310-ENDECIC-2015 y N° 179.828-ENDECIC-2016; Expediente N° 947-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2311-ENDECIC-2015 y N° 179829-ENDECIC-2016; Expediente N° 1095-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2312-ENDECIC-2015 y N° 179830-ENDECIC-2016; Expediente N° 1128-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2313-ENDECIC-2015 y N° 179831-ENDECIC-2016; Expediente N° 1129-RC-2015 y agregados por cuerda Expedientes N° 2314-ENDECIC-2015 y N° 179832-ENDECIC-2016; Expediente N° 221-RC-2016 y agregado por cuerda Expediente N° 179833-ENDECIC-2016.

Art. 7º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 64/2016.

Art. 8º - Remitir al Ente de Desarrollo de Cinco Saltos, Campo Grande y Perilago del Lago Pellegrini (EN.DE.CIC.) copia del Dictamen DRC Nº 64/2016.

Art. 9º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 64/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

(Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio Público de la Defensa
DEFENSORÍA GENERAL
DE LA NACION
Licitación Pública N° 27/2017

Buenos Aires, 24 de julio de 2017.

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa — Defensoría General de la Nación Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 27/2017.

Objeto: Adquisición de inmueble/s en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José N° 331/3 2° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 hs. a 16.00 hs.- tel. 4124-0656/44/45/46/47/48/49, o bien en la Defensoria Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en el horario de 7.30 a 13.30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso 1°, ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en Italia N° 1665, piso ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 12 de septiembre de 2017 a las 09.00 hs.

N° de Expediente: 1209/2017.

—oOo—

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Licitación Pública Nº 02/2017

Compra de dos (2) vehículos 0 km destino Presidencia y Secretaría Administrativa.

Presupuesto Oficial: $ 988.333,33 (pesos novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100).

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 2017 a las 9 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - San Martín Nº 118, Viedma, Tel. (02920)421866 - Int. 222/224.

Sellado Provincial: Pesos quinientos veintiséis con 50/100 ($ 526,50).

Garantía de Oferta: 1% del monto de la oferta.

La presente licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 08/2017

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra.-

Obra: "Refacción Inmueble Calle Alvaro Barros N° 855" en la ciudad de Viedma - Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Siete millones seiscientos quince mil ochocientos cuarenta con sesenta y tres centavos ($ 7.615.840,63).-

Capacidad Ejecución Anual: $ 7.511.514,05.-

Capacidad Especialidad "Arquitectura: $7.511.514,05.-

Valor del Pliego: $ 7.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 7 de septiembre de 2017 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Maestro Aguiar 220- 1° Piso Viedma R.N..-

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 19/2017

Adquisición de instrumental de emergencia.

Destinado al Programa Emergencia y Desastres.-

Costo estimado: $ 2.730.169,60.-

Apertura de las ofertas: 18 de Agosto de 2.017.-

Hora: 11:00.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240 - entre piso (2º y 3º) - (8500) Viedma. Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: San Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2017.

Nombre del Organismno Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2017.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 716/2013.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Reforma del Galpón Fiscal anexo a la Delegación Regional Patagonia.

Presupuesto Oficial Total: Pesos setecientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho ($ 728.378,00).

Retiro y Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - CP 8400, Tel. 0294-4425436/429727. Mail: *drp@apn.gov.ar,* y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina Nº 1418, 4º piso, Of. 405, CABA, o en el sitio web de la O.N.C. *www.argentinacompra.gov.ar,* ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 7 del mes de septiembre del año 2017, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la Dirección Regional Patagonia Norte, y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, en el horario de 10:00 a 13:00 horas (C.A.B.A.).

Costo del Pliego: Pesos cien ($ 100,00).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - C.P. 8400, Tel. 02941-4425436/429727.

Plazo y Horario: Hasta las 12:00 horas del 28 de septiembre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Dirección Regional Patagonia Norte, sito en Vicealmirante O'Connor Nº 1188, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - C.P. 8400, Tel. 02941-4425436/429727.

Día y Hora: El día 28 de septiembre del año 2017 a las 12:15 horas.

Observaciones Generales: Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el día 18 de septiembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos, hasta el día 21 de septiembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INFERIOR
"Comandante Luis Piedra Buena
IDEVI

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima al Sr. Bernier Daniel Omar (DNI 28.777.113) y a la Sra. Yañez, Nadia Lorena Paola (DNI N° 34.034.039) por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado en octubre de 2013, refrendado por Resolución 195/13, obligación de construir una vivienda familiar en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañados de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Quedan ustedes debidamente notificados. Viedma, 02 de Agosto de 2017 - Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General.

———

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), intima al Sr. Morel, Oscar Sebastián (DNI: 28.616.067) por el incumplimiento de su parte de la Cláusula Tercera del convenio de adjudicación celebrado en Agosto de 2008, refrendado por Resolución 163/08, obligación de construir una vivienda familiar en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en la localidad de Fuerte San Javier, a concurrir a las oficinas técnicas del IDEVI, sito en Ruta 3 Km 975 (CEMAT), dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la presente, acompañado de su correspondiente descargo, el cual no generará sobre el IDEVI obligación alguna de resolver a favor del adjudicado. Caso contrario, ante la no concurrencia en los plazos indicados, el IDEVI podrá resolver la caducidad de la adjudicación por las razones antes apuntadas. Queda usted debidamente notificado. Viedma, 02 de agosto de 2017.Cr. Hernán J. Bocci, Gerente General.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
LOTERIA DE RIO NEGRO

Convocatoria

Lotería de Río Negro llama a inscripción pública de postulantes para la designación de un Agente Oficial en la ciudad de General Roca.

Adquisición del pliego y presentación de documentación: Sede Central Lotería de Río Negro, 25 de Mayo y Sarmiento.

Viedma, Importe de adquisición del Pliego: $ 5.000.

La inscripción cierra el 25 de agosto de 2017 a las 12.00 hs.

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Permiso de Exploración para las sustancias minerales de Segunda Categoría, ubicada en el Dpto. 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.083-M-12 s/Cateo "Don Carlos Sur", la empresa Molienda Tandilia S.A. ha solicitado permiso de exploración de 2737,90 Has. Se encuentra en parte del Lote 36 - Sección II, Dpto. 9 de Julio, Distrito Minero Valcheta. Localidad próxima Nahuel Niyeu. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1 = Y(E-O) 3418942.30, X(N-S) 5516371.15.- Vértice 2 = Y(E-O) 3421945.41, X(N-S) 5516371.15.- Vértice 3 = Y(E-O) 3421945.41, X(N-S) 5515899.56.- Vértice 4 = Y(E-O) 3422744.67, X(N-S) 5515899.56. Vértice 5 = Y(E-O) 3422744.67, X(N-S) 5515339.47.- Vértice 6 = Y(E-O) 3423396.12, X(N-S) 5515339.47.- Vértice 7 = Y(E-O) 3423396.12, X(N-S) 5514664.51.- Vértice 8 = Y(E-O) 3424181.18, X(NS) 5514664.51.- Vértice 9 = Y(E-O) 3424181.18, X(N-S) 5514077.39.- Vértice 10 = Y(E-O) 3424864.05, X(N-S) 551407739.- Vértice 11 = Y(E-O) 3424864.05, X(N-S) 5513780.14.- Vértice 12 = Y(E-O) 3427281.92, X (N-S) 5513780.14.- Vértice 13 = Y(E-O) 3427281.94, X(N-S) 5512929.51.- Vértice 14 = Y(E-O) 3428108.07, X(N-S) 5512929.54.- Vértice 15 = Y(E-O) 3428100.82, X(N-S) 5511910,40.- Vértice 16 = Y(E-O) 3418942.30, X(N-S) 5512006.57. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese.

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 53 de la Ley Q N° 4941:

1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-

2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro a fs. 21 en los domicilios citados en el referido informe. Cuando la Gerencia de Catastro no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Martínez Arturo, DNI. Nº 07.378.241 y Sra. Pérez Elsa, DNI. Nº 04.511.962 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Naciones Unidas Nº 2048 correspondiente al Plan 261 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Chimpay
Plan: 20 Viviendas
Roa, Carlos Matías.....(DNI 26.558.252)
y Silveira Claudia Yanina.....(DNI 23.734.244)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.- Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C/Habitaciional.

———

Plan: 84 Viv. Convenio IPPV- Cooperativa Viviendas del Sur– Cooperativa La Nevada 05
Entrega parcial: 11 viviendas
Localidad: Cipolletti
Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución 1535/08, se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y las siguientes entidades intermedias, Cooperativa Viviendas Del Sur y Cooperativa La Nevada 05, para la Adjudicación del Plan 84 Viviendas Programa Federal Plurianual en la Ciudad de Cipolletti. El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación. atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Mercado, Elena del Carmen...DNI 20.111.536

Contreras, Mario Javier.....DNI 27.773.148

Almarza, Jessica Fernanda.....DNI 29.515.808
Ibarra, Mariana.....DNI 31.493.325

Meli, Olga Patricia.....DNI 18.598.451

Riquelme Chavez, Ana B.....DNI 92.631.978
Espinoza Díaz, Juan Pablo.....DNI 18.845.637
Alvarez, Cecilia Vanessa.....DNI 32.544.545

Salas, Juan Guillermo.....DNI 26.810.428
Costanzi, Maria Soledad.....DNI 26.357.373

Torres Parada, Miguel A.....DNI 92.953.529
Silva Gonzalez, S. Cecilia.....DNI 93.633.141

Muñoz, Alicia Ester.....DNI 28.718.902
Gonzalez, Osvaldo Ruben.....DNI 23.890.026

Conejero, Ricardo.....DNI 12.979.419
Romano, María Angelica.....DNI 21.385.071

Alegría, Alicia Noemi.....DNI 13.052.631

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado, sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada, en ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Viviendas Sociales I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cinco Saltos
Plan: 227 Viviendas
Acuña Analía Eve DNI. 27.843.691

Localidad: Catriel
Plan: 400 Viviendas
Olguín Eliana Elizabeth DNI. 20.917.439

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Fernández Oro
Plan: 35 Viviendas
Pacheco Muñoz Myrta Marisol DNI 94.243.004
y Oyarzo Guillermo Jorge DNI 20.505.319

Localidad: General Enrique Godoy
Plan: 50 Viviendas
Guevara Javier DNI 26.915.924
y Madrid María Emilia DNI 32.989.316

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Nilda Blanca Pellegrini, DNI. Nº 2.179.821, por el término de treinta días, a efectos de hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Pellegrini Nilda Blanca s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14000-15).- El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en el diario ABC, de la localidad de San Carlos de Bariloche.- Bariloche, 11 de julio de 2017.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Canale, Laura Lidia S/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-I556-C2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Canale, Laura Lidia, DNI. N° 12.711.474, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche 31 de Mayo de 2017.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Hermenegildo Morales, Documento Nacional de Identidad Nº 11.612 239, para que comparezcan en autos: "Morales Juan Hermenegildo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1405-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de julio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretarías única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Francisco Gherzetic, L.E. Nº 4.636.041, a presentarse en los autos: "Gherzetic Mariano Francisco s/ Sucesión" (Expte. Nº 39382/2009).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 14 de junio de 2017.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de García, Carlos Darío DNI. Nº 12.377.812 para que se presten a estar a derecho en los autos; "García, Carlos Dario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F - 3BA-1555-C2017). El presente deberá publícarse por 3 días en Boletín Oficial, 29 de Mayo de 2017. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Dante Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 14.420.881, para que comparezcan en autos: "Rodríguez Néstor Dante s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1410-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de Julio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Lidia Villegas o Lidia Rosa Villegas, DNI N° F4.753.157, para que comparezcan en autos "Villegas Rosa Lidia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1288-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Mayo de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Franklin Anibal Obregón, Documento Nacional de Identidad N° 16.692.687, para que comparezcan en autos: "Obregón Franklin Anibal s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4Cl-1407-C2017), a hacer valer sus derechos. acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipelletti, 12 de Julio de 2017. Noélia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

A los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber que en los autos caratulados: "Sindicatura ex BID C.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes - Venta de Cartera de Créditos Nº 14 en "BID s/Quiebra" - Nº 663/2016, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta ciudad, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se ha dispuesto, mediante Resolución Judicial Nº 423, de fecha 2 de junio de 2017, Llamar a Mejoramiento de Oferta para la adquisición del siguiente bien: Descripción: Cartera activa de créditos, cuya composición consta en el CD rotulado como "Venta de Cartera Activa 14 - 1 Juzgado", que se encuentra reservado en Secretaría de este Juzgado.- Precio Base Ofrecido: $ 40.000 (pesos cuarenta mil).- Forma de Pago: De contado dentro de los diez días corridos siguientes a la comunicación de la preadjudicación.- Recepción de Ofertas: En sede de Sindicatura Concursal, calle Brown Nº 1744 de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8:30 a 12 horas, en sobre cerrado, hasta el día 22 de agosto de 2017 a las 10 horas, debiendo reclamar constancia de recepción.- La apertura de sobres se realizará el día de cierre en la sede de la Sindicatura Concursal, y a continuación de ese acto.- En caso de resultar necesario, se efectuarán las Rondas Complementarias de Mejoramientos de Ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso.- Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término.- Las Ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del Pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición.- Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).- Ofertas: Sólo se aceptará una (1) oferta por cada oferente.- Días y horas de Consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos a los Tel. (03462) 432234 - 420291. Fax (03462) 420768.- La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la quiebra.- Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado, y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el Art. 182 de la Ley 24.522.- Venado Tuerto, 27 de junio de 2017.- Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Burelli, Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría única, a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial d ela Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta Nº 40, km. 191 (esq. Juan B. Justo), de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por diez (10) días, a la Sra. María de los Ángeles, L.C. Nº 9.960.087, y a cualquier persona que se considere coon derechos sobre el inmueble N.C. 201E89115B, en los autos: "Nutter, Santiago Kevin y Otros c/Barria, Zoila Rosa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (ordinario)" (Expte. Nº A-3EB-30-C2016), a que comparezcan a tomar intervención que corresponda, caso contrario se le nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos (2) días.- El Bolsón, 22 de mayo de 2017.- Dr. Mariano Burelli, Conjuez.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez titular del Juzgado de Familia Nº 7, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Colqui Gabriela Teresa Catalina c/Rivas Maximiliano Ezequiel s/Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Adición apellido materno)" (Expte. Nº 0550/16/J7). Por iniciado trámite de modificación de nombre en los términos del Art. 69 del C.C. y C., publíquese por edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C. y C. - Viedma, 29 de junio de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, Secretaría Unica, sito en 9 de Julio Nº 221, 1er Piso de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados poe el Sr. Berroa, Enrique Pedro L.E. Nº 7.385.030 para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Berroa Enrique Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-2CH-35-C31-17. Publíquese edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez - Choele Choel, 11 de mayo de 2017. Secretaría, 18 de mayo de 2017. Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Inostroza DNI Nº 93.216.224 y Leonilda Alvarez Palma, DNI F3.265.109 a presentarse en los autos "Inostroza Jorge y Alvarez Palma Leonilda s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2RO-1251-C1-16. Publíquese por un día. General Roca, 27 de diciembre de 2016. Dra. Agustina Y Naffa, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Anselmo Rolando, DNI Nº 2.978.526, para que comparezcan en autos: "Rolando Anselmo Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-4CI-1273-C2017, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de marzo de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris con asiento de funciones en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr.Víctor Arturo Quizama, DNI Nº 11.354.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Quizama, Víctor Arturo s/Sucesión" Expte. Nº 10486-J21-17. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 6 de Julio de 2017. Fdo. Paola Santarelli, Juez - Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado Nº 1, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma, Río Negro, Secretaría única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Mercedes Labrisca y de Dn. Haroldo Enrique Matheu, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Labrisca Mercedes y Matheu Haroldo Enrique s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0219/17/J1).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 15 de junio de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, ubicado en Laprida Nº 292, Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores, y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Andrade Diego Daniel, titular del DNI. Nº 27.516.849, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Andrade Diego Daniel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0248/17/J1).- Publíquese por un día.- Viedma, 28 de junio de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Junta de Disciplina Docente, Gral. Roca, 02 de agosto de 2017. Destinatario: González, Juan Manuel. Domicilio: Resistencia 1772 - Dpto. 2 - General Roca- Río Negro. Texto: A través de la presente pongo a Ud. en conocimiento de la Resolución N° 198/17 de la Junta de Disciplina Docente para que según Resolución N° 3410 Reglamento de Disciplina Docente. Texto ordenado Resolución N° 473/16 en su Artículo 164° dice que: "Recibida la documentación por parte de la Junta de Disciplina Docente, esta deberá resolver la instrucción en un proceso de sumario. El sumariante podrá notificar al sumariado para que en un plazo de diez (10) días presente descargo." Y en su Artículo 165° expresa que: "En el caso en que el sumariado no efectúe descargo en el plazo establecido mediante la resolución de sumario, el Sumariante dejará constancia de ello en el Expediente y remitirá el mismo a la Junta de Disciplina Docente para su resolución.". A continuación Transcripción de Resolución N° 198/17: Visto: El Expediente N° 89316-EDU-2017 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado: "s/Presunto abandono de cargo del docente González Juan Manuel – CEM N° 22-Gral. Roca y; Considerando:

- Que por Nota N° 348/17 de la Supervisora de Educación Secundaria Prof. Nuri Tello, (fs. 2) que adjunta la documentación tendiente a regularizar la situación del docente González, Juan Manuel;

Que analizado el documental obrante en el expediente la Junta de Disciplina Docente ordena investigar presunto: Abandono laboral en el CEM N° 22 de General Roca desde el 13-02-2017.

Que deberá el Sumariante incorporar informe de haberes-percibidos por el docente;

Que se garantiza el constitucional derecho a defensa que le asiste al docente González, Juan Manuel;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391-Estatuto Docente;

Ley Orgánica de Educación N° 4819, y su reglamentaci6n Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente; Por Ello La Junta de Disciplina Docente RESUELVE: Artículo 1°.- Instruir Sumario por Abandono Laboral de González Juan Manuel, CUlL N° 20-24805141-9 por Ios considerandos expuestos. Art. 2º.- Indicar al docente Sumariado que deberá constituir domicilio momento de notificarse de la presente. Art. 3º.- Designar Instructor Sumariante al Sr. Miguel Argañaraz para la sustanciación del presente sumario quedando facultado para nombrar Secretario/a ad honorem. Art.4°.- Notificar fehacientemente al interesado mediante el Instructor Sumariante. Art. 5º.- Registrar, comunicar y archivar. Resolución N° 198/17, Presidente JDD-CPE Manuel Alberto Aciar.- Secretario JDD María Aurora Gustin.- Vocal JDD- Lorena Beatriz Garay.- Vocal JDD, Oscar Osvaldo Villaverde.- Vocal JDD, Claudia Ester Ponte.- Miguel Eduardo Argañaraz - Instructor Sumariante - JDD - CPE.

—oOo—

Provincia de Río Negro Consejo Provincial de Educación Junta de Disciplina Docente Gral. Roca, 02 de agosto de 2017. Destinatario: Valeria del Carmen Acuña Domicilio: Islas Orcadas 2759 - 8332 - General Roca - Río Negro Texto: Me dirijo a Ud. con el fin de comunicarle que deberá comparecer ante esta Instrucción, que se constituirá en la Sede de Supervisión Zonal-JDD, sito en la Escuela Primaria N° 168- 1° Piso- Tucumán y Misiones Gral Roca - R.N. a los efectos de prestar Declaración Indagatoria en el Expediente caratulado "s/Presunta Situación Irregular Docente Acuña, Valeria del Carmen —CENS N° 30 - General Roca" Resolución N° 62/17.- Seguidamente se transcribe de la Resolución N° 3410 Texto Ordenado Resolución N° 473/16 del Reglamento de Disciplina Docente el Artículo 104°: "El sumariado será notificado fehacientemente de la fecha de la audiencia a prestar declaración indagatoria, en un plazo de antelación no menos a 48 hs. y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía."; el Artículo 105° de la mencionada Resolución: "El sumariado podrá ofrecer descargo al momento de la audiencia indagatoria. Finalizada ésta instancia, deberá esperar a que se le comunique de la apertura a prueba, para efectuar su ofrecimiento en el plazo que se le fije; el Artículo 107° "Cuando el docente sumariado, no compareciera a audiencia indagatoria y en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas no aportara las causales insalvables que le impidieron su comparecencia en el tiempo establecido, será declarado en rebeldía por la instrucción. La declaración en rebeldía no constituirá presunción en su contra.-" y el Artículo 110° de la misma Resolución que establece: "Desde el momento en que se notifica del sumario, el docente sumariado tiene derecho a patrocinio letrado, cuya designación deberá efectuarse en las actuaciones mediante acta administrativa.-

La audiencia se convoca para el día lunes 14/08/2017 a las 10:00 horas.

Atentamente; Se ruega las comparencia munido de documento de identidad y cconstancia de CUIL. queda usted debidamente notificada.

Miguel E. Argañaraz, Instructor Sumariante, JDD.-

Provincia de Río Negro Consejo Provincial de Educación Junta de Disciplina Docente, Gral. Roca, 02 de agosto de 2017. Destinatario: Roque Alfredo Orellana Domicilio: Núcleo 48 3er. piso Dpto. A-500 Viviendas- 8332 - General Roca- Río Negro Texto: Me dirijo a Ud. con el fin de comunicarle que deberá comparecer ante esta instrucción, que se constituirá en la Sede de Supervisión Zonal-JDD, sito en la Escuela Primaria N° 168- 1° Piso-Tucumán y Misiones- Gral. Roca- R.N. a los efectos de prestar Declaración Indagatoria en el Expediente caratulado "s/Presunta Situación Irregular Orellana, Roque-Escuela N° 344 - General Roca" Resolución N° 19/17. Seguidamente se transcribe de la Resolución N° 3410 Texto Ordenado Resolución N° 473/16 del Reglamento de Disciplina Docente el Artículo 104° "El sumariado será notificado fehacientemente de la fecha de la audiencia a prestar declaración indagatoria, en un plazo de antelación no menos a 48 hs. y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldia. "el Artículo 105° de la mencionada Resolución "El sumariado podrá ofrecer descargo al momento de la audiencia indagatoria. Finalizada ésta instancia, deberá esperar a que se le comunique de la apertura a prueba, para efectuar su ofrecimiento en el plazo que se le fije; el Artículo 107° "Cuando el docente sumariado, no compareciera a audiencia indagatoria y en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas no aportara las causales insalvables que le impidieron su comparecencia en el tiempo establecido, será declarado en rebeldía por la instrucción. La declaración en rebeldía no constituirá presunción en su contra.-, y el Artículo 110º de la misma Resolución que establece: "Desde el momento en que se notifica del sumario, el docente sumariado tiene derecho a patrocinio letrado, cuya designación deberá efectuarse en las actuaciones mediante acta administrativa. La audiencia se convoca para el día lunes 14/08/2017 a las 09:00 horas. Atentamente.

Se ruega la comparencia munido de documento de identidad y constancia de CUIL.

Queda usted debidamente notificado.

Miguel E. Argañaraz, Instructor Sumariante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Cynthia Herrmann, Documento Nacional de Identidad N° 4.205.602, para que comparezcan en autos: "Herrmann Silvia Cynthia S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1365-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de junio de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Contreras, Documento Nacional de Identidad N° 5.187.199, para que comparezcan en autos: "Contreras Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1412-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de agosto de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarllli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. veintiuno, con asiento de funciones en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pérez Francisco, DNI 7.296.304 para que comparezcan en autos "Pérez Francisco S/Sucesión" (Expte. 10192-J21-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa Regina,5 de Junio de 2017.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853, 2do. piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Arellano San Martín, Anselmo - DNI 93.532.283, en los autos "Arellano San Martín Anselmo S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1433-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de junio de 2017.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Erika Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No. 11, Secretaría Unica desempeñada por el suscripto, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón (RN), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Soto (DNI 8213747), en autos caratulados: "Soto, Carlos S/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3EB-28-C2016". Publíquese por un día. El Bolsón, Río Negro, 2 de Septiembre de dos mil dieciséis.– Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

Erika Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No. 11, Secretaría Unica desempeñada por el suscripto, correspondiente a la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta Nacional 40, acceso Norte de la ciudad de El Bolsón (RN), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Elke Regina Sommer (DNI 0.942.219) en autos caratulados: "Sommer, Elke Regina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3EB-78-C2017)". Publíquese por un día. El Bolsón, Río Negro, 26 de Abril de dos mil diecisiete. Fdo. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

Erika Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nº 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Horacio Cabrera, sito en Ruta 40 Esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Liliana Estela Marchessi (DNI 11.334.795) para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Marchesi Liliana Estela s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. Nº F-3EB-97-C2017). Publíquese por un día. El Bolsón, 02 de Agosto de 2017.– Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Elbio, Elvio o Ellubio Arnaldo Cortez, Documento Nacional de Identidad N° 7.296.130, y de la Sra. Olga Esther Fuentes, Documento Nacional de Identidad N° 3.940.853, para que comparezcan en autos: "Fuentes Olga Esther y Cortez Elbio, Elvio o Ellubio Arnaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4C1-1415-C2017), a hacer valer sus derechos,

acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 1 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio César Viano, Documento Nacional de Identidad Nº 8.430.623, para que comparezcan en autos: "Viano, Julio César s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1396-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de junio de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SOLD - TRANS S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "SOLD - TRANS S.R.L".

1) Socios: Manuel Benito Cabrera, argentino, casado, de 56 años, empresario, D.N.I. 13.842.381, con domicilio en calle Honduras N° 720, cuatro esquinas, de la ciudad de Catriel, y el señor Néstor Emmanuel Cabrera, argentino, soltero, empresario, de 25 años de edad, D.N.I. 35.886.411, con domicilio en calle Honduras N° 720, cuatro esquinas, de la ciudad de Catriel.

2) Fecha de constitución: 24 de julio de 2017.

3) Domicilio social: Calle Chile N° 387, de la ciudad de Catriel, Río Negro.

4) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto comercial prestar servicios a empresas petroleras identificados en el código de A.F.I.P. como servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, incluyendo entre otros el transporte de personal, soldaduras, transporte de cargas sólidas y liquidas, obras civiles, construcción y reparación de instalaciones, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

5) Plazo de duración: Será de 99 años.

6) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setenta mil ($ 70.000.-) dividido en 700 cuotas de Pesos cien ($ 100.-) cada una las que serán suscriptas del siguiente modo: El señor Manuel Benito Cabrera 350 cuotas sociales por un total de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000); el señor Néstor Emmanuel Cabrera 350 cuotas sociales por un total de pesos treinta y cinco mil $ 35.000.-).

7) Administración, y Fiscalización: La Administración estará a cargo de uno o más socios en calidad de gerentes administrativos ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta por tiempo indeterminado. La Fiscalización estará a cargo de los socios.

8) Representación Legal: Se designa como gerente a los Sres. Manuel Benito Cabrera, D.N.I. 13.842.381 y Néstor Emmanuel Cabrera D.N.I. 35.886.411.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 02 de Agosto de 2017.–Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

———

CABARCOS MOTORES - S.R.L.

El Dr. Fernándo Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calla Mitre N° 455, de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día, la Cesión de las cuotas sociales y modificatoria de las Cláusulas 4° y 5° del Contrato social,aprobado par Acta de Runión de Socios N° 21, de la Sociedad Denominada "Cabarcos Motores S.R.L."

A - Reunión de Socios - Acta N° 21: En General Roca, Provincia de Río Negro, siendo las 9:00 horas del día 25 de Marzo de 2017, se reúnen en el domicilio legal de la firma Cabarcos Motores S.R.L. los socios que detentan el ciento por ciento (100%) de las cuotas que conforman el capital social, señor Enrique Mario Cabarcos y las señoritas María Marta Cabarcos y María Fabiana Cabarcos.-

B- Cesión: Enrique Mario Cabarcos cede y transfiere en forma gratuita a: I)María Marta Cabarcos, la nuda propiedad de seis (6) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, aceptando esta de conformidad la cesión.-II) María Fabiana Cabarcos, la nuda propiedad de seis (6) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, aceptando esta de conformidad la cesión.- III) María Claudia Cabarcos, la nuda propiedad de doce (12) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota aceptando esta de conformidad la cesión.- IV) Guillermo Enrique Cabarcos, la nuda propiedad de Doce (12) Cuotas Sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, aceptando esta de conformidad la cesión.- V) Daniel Fernández, la nuda propiedad de doce (12) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, aceptando éste de conformidad la cesión.

C- Socio Gerentes; Se nombra como Socio Gerente Titular a Enrique Mario Cabarcos y como Socio Gerente Suplente para que actúe en ausencia o impedimento del titular, sea en forma transitoria o definitiva a Daniel Fernández, aceptando ambos el cargo en este acto.

D- Modificación Contrato Social: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000) dividido en sesenta (60) cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, quedando conformado de la siguiente manera l) -María Marta Cabarcos, la cantidad de doce (12) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, representando el veinte por ciento (20%) del capital social de la sociedad;

2)- María Fabiana Cabarcos,la cantidad de doce (12) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho un voto por cuota, representando el veinte por ciento (20%) del capital social de la sociedad;

3) María Claudia Cabarcos, la cantidad de doce (12) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, representando el veinte por ciento (20%) del capital social de la sociedad;

4) Guillermo Enrique Cabarcos, la cantidad de doce (12) cuotas sociales de $1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, representando el veinte por ciento (20%) del capital social de la sociedad, y,

5)- Daniel Fernández, la cantidad de doce (12) cuotas sociales de $ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, representando el veinte por ciento (20%) del capital social de la sodedad.-

Cláusula Quinta: La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente.- Se nombra como Socio Gerente Titular a Enrique Mario Cabarcos y como Socio Gerente Suplente para que actúe en ausencia o impedimento del titular, sea en forma transitoria o definitiva a Daniel Fernández aceptando ambos el cargo en este acto.- La firma deberá ser precedida del sello social y sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.- Para los fines sociales el gerente podrá: a) operar con toda clase de banco y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) otorgar poderes a cualquiera de los socios o terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, garantizarlos o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercadería y productor, derechos y acciones, permutas, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquie naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás leyes, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa.-

La Sociedad podrá ser representada por el Socio Gerente ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o Empresas del Estado o ante cualquier repartición pública. Todo acto de disposición, sea de endeudamiento, sea de venta de bienes, sea de celebración de contratos extraordinarios que tenga un valor económico superior al doce por ciento (12%) de la venta neta de IVA del ejercicio deberá ser aprobado por los socios que representen la mayoría del capital.-

Fdo. Dr. Molina Fernándo, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.

—oOo—

I.M.P.R.A.P SRL.
(Cesión Cuotas Sociales)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación de Gerente mediante Acta de Reunión de Socios Nº 2, de fecha 18/05/2017, de la Sociedad denominada I.M.P.R.A.P SRL, inscripta en el mencionado Registro Tomo III, Folio 12787/12791 de fecha 05 de Diciembre del 2016. En la mencionada Acta N 2 y por decisión unánime de los socios, se decide la cesión, venta y transferencia de 50 (cincuenta) cuotas sociales. El Sr. Méndez Moya Israel DNI. 14.887.464, cede, vende y transfiere al Sr. Méndez Pedro Israel, DNI 40.995.132, las 50 (cincuenta) cuotas de su propiedad, representativas del 50% del capital social.-

En base a dicha modificación el Artículo 5, queda redactada de la siguiente manera.- El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos ($ 500). El monto del capital es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: La Srta. Méndez Ayelén Natalí suscribe la cantidad

de cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil y el Sr. Méndez Pedro Israel, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por la suma de pesos 25.000 ($ 25.000), integrando cada uno de los socios, en efectivo y en este acto el (25%) de dicho importe.- Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.- General Roca, 18/05/2017.- Publíquese edictos.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

IMAGEN - S.R.L.
(*Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social*)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la IIda. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso, de la ciudad de Gral. Roca, ordena de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 y modificatorias Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial la Cesión de Cuotas Sociales efectuada por un valor de $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) pagaderos según convenio privado, por el Cesionario: Oscar Raúl Gutiérrez, DNI M7.392.954, argentino, casado en 1ras. nupcias, con domicilio en San Martín N° 258 de Villa Regina. Cedente: Juan Manuel Calderón, DNI 25.465.617, argentino, soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 49 de Villa Regina.- Cuotas Sociales Cedidas: 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de $ 1 cada una del capital social de la sociedad la cual fue aprobada por Acta 33 del Libro de Reuniones de Socios y la Modificación del Contrato Social en su Cláusula Cuarta, la cual queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de $ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 100.000 cuotas sociales de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado par cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Enrique Alvarez, veinte mil (20.000) cuotas sociales. Mario Dalsasso, diecinueve mil (19.000) cuotas sociales. Domingo Calderón, doce mil (12.000) cuotas sociales. Oscar López, ocho mil (8.000) cuotas sociales. Mario Cándido Más, ocho mil (8.000) cuotas sociales. Juan Manuel Calderón, dieciséis mil (16.000) cuotas sociales. Pedro Augusto Guerra, ocho mil (8.000) cuotas sociales, y Abel Sanoner, nueve mil (9.000) cuotas sociales".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del Edicto.

Publíquese edicto.

General Roca, de agosto de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FARMACIA MEDARD

Se hace saber por el término de ley que Susana Indira Medard DNI Nº 20.460.964, domiciliada en calle Santa Fé y Entre Ríos S/N de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, vende, cede y transfiere a favor de Miguel Angel Saggina DNI Nº 22.210.606, con domicilio en Cipolletti Nº 157 Villa Regina, Provincia de Río Negro el fondo de comercio que gira bajo la razón social Farmacia Medard ubicada en calle Vieytes Nº 416, de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Arias - Abogados - sito en calle Monseñor Esandi 55 - 1º Piso de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Villa Regina, 01 de agosto de 2017. Adrian Gustavo Saggina, Abogado.

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACION CIVIL MAS TRABAJO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 26 de Agosto de 2017 a las 20 horas en su sede social de Avenida Roca 1783 de la ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta.

3.- Lectura del acta anterior.

4.- Consideración de la certificación de no actividad económica.

5.- Renovación de los miembros de la comisión directiva.

6.- Elección de los miembros de la comisión directiva.

Rivera Alicia, Presidente - Verdeccia Adelina Mabel, Secretaria.

—oOo—

FEDERACION PATINADORES
DEL COMAHUE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Federación Patinadores del Comahue, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse en el Polideportivo Municipal sito en calle Piñeiro Sorondo y Pellegrini de la ciudad de Allen, Provinvia de Río Negro el día 26 de Agosto de 2017 a las 11:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) delegados para refrendar el acta de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Consideración del Ejercicio Económico Nº 7 cerrado al 31/12/2016, Memoria, Balance General, Estados de Gastos y Recursos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Aprobación de los Aranceles correspondientes al año 2017.

5.- Llamado a Asamblea por modificación del Estatuto Social.

Artículo 23: "La asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Asambleístas, hasta transcurrida media hora de la fijada. Una hora después de la establecida en la convocatoria, podrá sesionar válidamente con cualquier número de delegados presentes"

Estela Quintana de Penna, Presidente - Victor Alvarez, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN DEPORTIVA
"HUECHELU"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva "Huechelu" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2017, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.-

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2016.

Punto 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.

Punto 5) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, siete (7) titulares y un (1) suplente.

Punto 6) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Jara, José Gabriel, Presidente - Antonelli, Guido, Secretario - Rodriguez, Elías, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL CENT N° 40
Asamblea Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del CENT N° 40 convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria fuera de término para el día 08 septiembre de 2017 a las 19,00 horas en la sede del CENT N° 40 sito en calle Mitre y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Viedma para considerar el siguiente orden del día:

1º.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta a labrarse juntamente con el presidente y el secretario.

2° Consideración de memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social número 19 finalizado el 30/06/2017.

Nota: una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de asociados presentes si a la hora establecida, no se reuniera el quorum de la mitad más uno de los asociados.

Héctor, Ressel, Presidente - Silvia Luciana León, Secretaria.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
DE GENERAL ROCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de término)

General Roca, julio de 2017.

En cumplimiento de las correspondiente disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (FT) a realizarse el día 26 de agosto de 2017 a las 10 horas en la sede social del Club, cita en Avda. Viterbori N° 4100 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) dos socios para refrendar el presente acta de asamblea.

2.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.- Razones del llamado fuera de término.

4.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

5.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos años.

Dagoberto Muñoz, Presidente.

CLUB DE ANDINISMO EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

El Bolsón, Agosto de 2017.

De acuerdo a disposiciones estatuarias, el Club de Andinismo El Bolsón, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 26 de Agosto de 2017, a las 18 horas, en La Casona de "Al Agua Todos", sita en calle Camino de los Pioneros 1885, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos Socios para refrendar con la Presidenta y el Secretario el Acta de la Asamblea

2° Cuota social.

3º Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31 de Mayo de 2017.

4° Reforma del Estatuto Social en los Artículos 16 y 32.

5º Elección de autoridades por finalización del mandato.

6° Consideración de la memoria y el informe del órgano de fiscalización.

María Luna Suárez, Presidente.– Pablo Cristian Fernández, Secretario.

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Agosto de 2017.

Se convoca a los Señores Socios de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 1 de septiembre de 2017, a las 19.00 horas en el domicilio de Anasagasti 490, de la ciudad de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar el acta.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3.- Consideración de la Memoria y los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2016.

4.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

6.- Propuesta de trabajo con estructura organizativa.

5.- Elección de 3 miembros suplentes.

Se informa a los señores Socios que de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Social, que se transcribe: "Las Asambleas se celebrarán validamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, no admitiéndose la representación por poder ni el voto por correspondencia"

Juan Saint Antonin, Presidente.– Inés Croce, Secretario.

—oOo—

CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria en el marco de las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos

Que fue establecido en la Asamblea Ordinaria del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, reunida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de noviembre del año 2016, de conformidad a lo plasmado en el Acta respectiva (fs. 42 a 46 de las hojas móviles del libro de Asambleas Generales) que la próxima sesión ordinaria se realizará en la ciudad de Mendoza, en oportunidad de las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerio Públicos, estimando su realización el día 20 de septiembre de 2017.

Que por Acta de reunión de Comisión Directiva realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2 de junio de 2017 en el marco de las "VI Jornadas Internacionales de Violencia de Género y delitos conexos", en el salón de la Facultad de Derecho de la UBA se decidió por unanimidad que las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos tengan lugar en la ciudad de Mendoza entre los días 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017. Asimismo se resolvió que la Asamblea Ordinaria se realice en el hotel Sheraton sito en calle Primitivo de la Reta Nº 989 de la ciudad de Mendoza, el día 31 de agosto de 2017 a las 16 hs.

Que por lo antes expuesto se decide convocar a los Sres. Miembros titulares del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el marco de las XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos organizadas en la ciudad de Mendoza, durante los días 30 de agosto y 1 de septiembre de 2017 (Arts. 10 y 11 del estatuto, y 2.1 del reglamento del Consejo).

La Asamblea sesionará el día 31/08/2017 a partir de las 16 hs. a los fines de brindar tratamiento a los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos miembros que suscriban el acta.

2º - Presentación y aprobación del Balance Anual (Art. 18 Inc. k del Estatuto del Consejo).

3º - Examen del proceso de ejecución del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

4º - Adecuación del monto de las cuotas sociales (Art. 13, Inc. I).

5º - Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

6º - Confirmación de la sede para las VII Jornadas Internacionales de Violencia de Género y delitos conexos.

7º - Tratamiento de la sede de las Jornadas de Narcocriminalidad para el año 2018.

8 º - Designación de la sede para las XXXI Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos.

9º - Cambio de jurisdicción del Consejo a la provincia de La Pampa.

10. - Modificación del Estatuto Social.

11. - Declaración de la ciudad de Mendoza (Art. 2.10 del reglamento del Estatuto del Consejo).

Mario Oscar Bongianino, Procurador General de La Pampa, Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

—oOo—

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca para el día 2 de septiembre de 2017 a Asamblea en Irigoyen Nº 1573, local 4, General Roca, Provincia de Río Negro a los Asociados domiciliados en la Provincia de Río Negro con número socio del 164904 al 1077882 integrando el Distrito Río Negro 1 a las 9 horas; con número de socio del 1077886 al 1254065 integrando el Distrito Río Negro 2 a las 10 horas; con número de socio del 1254069 al 1412341 integrando el Distrito Río Negro 3 a las 11 horas; con número de socio del 1412405 al 1570796 integrando el Distrito Río Negro 4 a las 12 horas; con número de socio del 1576805 al 1705367, integrando el Distrito Río Negro 5 a las 13 horas, y con número de socio del 1705490 al 1836099, integrando el Distrito Río Negro 6 a las 14 horas para tratar el siguiente: Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de suplentes para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Art. 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Art. 51 del Estatuto Social.

Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el numero de socios presentes.

El Consejo de Administración.

Mendoza capital, 31 de julio de 2017.

Luis Octavio Pierrini, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN BARILOCHE RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Bariloche Rugby Club, para el jueves 24 de agosto de 2017 a las 20:30 horas en Limay Nº 110, Melipal, San Carlos de Bariloche, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos miembros para presidir la Asamblea.

2º - Elección de dos miembros para firmar el Acta respectiva.

3º - Aprobación del Balance cerrado al 30 de abril de 2017.

4º - Aprobación de la Memoria por el mismo período.

5º - Aprobación del Informe del Revisor de Cuentas por el mismo período.

6º - Determinación de cuota social a cobrar en el ejercicio.

Se recuerda que la Asamblea funcionará con la mayoría absoluta dentro del horario fijado y si no, transcurrida media hora desde su convocatoria, con los socios presentes.

Gustavo Capurro, Presidente.- Alejandro Lusardi, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PESCA Y CAZA NAHUEL HUAPI

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2017 a las 19 hs en su sede social, sita en Avda. 12 de Octubre y Clemente Onelli, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

3º - Tratamiento Cuota Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 64 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Pschunder Jorge Alejandro, Presidente.- Bustos Pelizza Claudio, Secretario.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de agosto de 2017 a las 20:00 horas en su sede social, sita en Avda. 12 de Octubre y Clemente Onelli de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para firmar, junto al Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Aprobación de la propuesta de reforma de estatuto.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 64 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de haber fracasada la primera, una hora después de fijada la primera.

Pschunder Jorge Alejandro, Presidente.- Bustos Pelizza Claudio, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN
"QUIERO Y JUNTOS PODEMOS"
Asamblea General Ordinaria
(fuera de término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 28 de agosto a las 18:30hs., en su sede social, sita en Misiones Nº 545, B° IPPV, de la localidad de Ingeniero Huergo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura y Aprobación Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2016 y 2017.

4º - Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Ana M. Castellón de Puegini, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA "LA AMISTAD"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Térnino)

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directira de la Asociación Civil La Amistad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse en su Sede Social sita en la calle 15 Bis, Sección Chacras de Cipolletti el día 31 de Agosto de 2017 a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º).- Designación de dos (2) Asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º).- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3º).- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Inventario General de Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Nota y Anexos e informes de a Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nº 7 cerrado al 31/12/2016.

4º).- Elección de la Comisión Directiva compuesta por 8 (ocho) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

5º).- Elección de los Revisores de Cuentas: 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

6º).- Establecer la cuota social.

Artículo 31º: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de esatutos y disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

La Comisión Directiva.

Huenten, Luis Arsoindo, Presidente - Roja, Héctor Hugo, Secretario.

—oOo—

SOLIDARIDAD UNIDAD Y RECIPROCIDAD
S.U.R.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil sin fines de Lucro, Solidaridad Unidad y Reciprocidad, convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinara, fuera de término, de los ejercicios cerrados el 31/12/15, y el ejercicio cerrado el 31/12/16 y a elección de la nueva Comisión Directiva, el 2/9/17 a las 9 hs.. En Favaloro 948 de la ciudad de Allen, R.N., para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1).- Designación de dos Asambleistas para firmar el Acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º).- Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término.-

3º).- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/12/15.-

4º).- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31/12/16.-

5).- Elección de Nueva Comisión Directiva de la Asociación y de la Comisión Revisora de Cuentas por un próximo mandato de dos años.-

René Irurzún, Presidente - Ariel Narváez, Secretario - Estela Cadabal, Tesorera.

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

———

PARTIDO UNION Y LIBERTAD
(P.U.L.)
– Distrito Río Negro –
Resolución Nº 2/2017
Convocatoria a elecciones internas para la renovación de todos los cargos del partido
Viedma, 18 de julio de 2017

Visto: Los artículos 1°, 7°, 24, 120, 139 inciso 14, 213, de la Constitución Provincial, los Arts. 46, 48, 49, 52 inc. 1º, 53, 66, y 67 de la ley O Nº 2431; los Arts. 17, 19, 21 inc. "I", 53, 64, 65, 66, 69 y ccdtes. de la Carta Orgánica del P.U.L.

CONSIDERANDO:

Que desde hace un tiempo más que considerable se encuentran vencidos todos los mandatos de todos los cargos del partido, es decir: treinta y dos (32) integrantes titulares y treinta y dos (32) suplentes de la Asamblea Partidaria; ocho (8) titulares e igual número de suplentes de la Junta Directiva Partidaria, de cuatro miembros titulares e igual número de suplentes del Tribunal de Cuentas, y de ocho miembros titulares e igual número de suplentes para la integración de la Oficina de Derechos Humanos;

Que éstos son los órganos necesarios para la vida y el desarrollo institucional de cualquier partido político, en especial y en este caso del Partido Unión y Libertad según lo dispuesto en la Carta Orgánica del mismo;

Que, asimismo el régimen Constitucional Argentino, las leyes nacionales dictadas en su consecuencia, las Constitucionales provinciales todas se ven informadas por el principio republicano de gobierno que nutre y es nutrido por los partidos políticos;

Que el vencimiento de los mandatos de todos y cada uno de los órganos vitales del partido provoca de manera inmediata la necesidad de su renovación.

Que no habiendo sido hecho esto, y con el transcurso del tiempo el cese de hecho de las autoridades produce una verdadera crisis institucional con gravedad y entidad suficiente para repercutir sobre la existencia misma del partido a punto de exponerlo -sin perjuicio de otras- a la máxima sanción prevista por ley, esto es la pérdida de su personería lo cual conduciría inexorablemente a su inexistencia práctica;

Que atento la gravedad de la situación, en orden a restablecer la normalidad institucional del partido deviene necesario convocar a elecciones internas partidarias para cubrir la totalidad de los cargos descriptos en el considerando nº 1.

Que en ese orden se dictó en fecha 10/07/2017 la Resolución nº 1/2017 por medio de la cual fue constituida la Junta Electoral Partidaria para esos comicios;

Que la presente se dicta en los términos del Art. 54, y del Título IV, Cap. 1º y 4º, Art. 21 inc. i) de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

La Junta Directiva Partidaria
RESUELVE

Artículo 1º - *Convocatoria*. Convocar a los afiliados al Partido Unión y Libertad y a los no afiliados a ningún partido político a elecciones internas partidarias para el día 10 de septiembre de 2017, de 8.00 a 18.00 hs. en instalaciones de Laprida n° 58 de Viedma para cubrir los siguientes cargos partidarios con mandatos desde el 11 de septiembre de 2017 y hasta el 11 de septiembre de 2021:

1.- Asamblea Partidaria: treinta y dos (32) integrantes titulares y treinta y dos (32) suplentes;

2.- Junta Directiva Partidaria: ocho (8) titulares y ocho (8) suplentes;

3.- Tribunal de Cuentas: cuatro (4) miembros titulares y (4) suplentes;

4.- Oficina de Derechos Humanos: ocho (8) miembros titulares y (8) suplentes.

Art. 2º - Requisitos para ser candidatos: Los candidatos a cargos partidarios comprendidos en la presente convocatoria deberán reunir los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Partidaria (Art. 59 y cdtes.).

Regístrese, comuníquese a la Justicia electoral, publíquese y archívese.

Art. 3º - *Oficialización de Listas y Avales*: conforme al Art. 56 de la COP, podrán presentarse listas para su oficialización hasta el 21 de agosto de 2017. Las mismas deberán estar firmadas por un grupo de afiliados que las avalen, con un mínimo de (veinte) 20 firmas para cargos partidarios de índole provincial y de cinco (5) firmas para cargos partidarios de ámbito local.

Art. 4º - *Padrones*: los registros de electores a utilizarse el día de la elección serán los provistos por el Tribunal Electoral Provincial.

Art. 5º - Comuníquese a la Junta Electoral Provincial, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Liliana Fenocchiaro, Presidente.- Luisa Ciani - Matías Fuentes Fenocchiaro

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO FRENTE GRANDE
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION CONTABLE

Sres.: Partido Frente Grande
Domicilio: Roca 73 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Tribunal Electoral Provincial, emito la presente certificación respecto a la información detallada en el apartado siguiente conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Informe emitido por el Partido Frente Grande – Distrito Río Negro bajo su exclusiva responsabilidad, el que se adjunta a la presente, denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad de Río Chico donde se encuentran incluidos los ingresos y egresos realizados por el ente, durante la campaña correspondiente a las elecciones de la Comisión de Fomento de fecha 21/11/2010. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a constatar la concordancia entre la información incluida en el informe denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la Comisión de Fomento citada en el párrafo anterior, y los elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo a la presente.

Por lo expuesto, la misma se limitó a:

- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande – Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los registros contables que dieron origen a los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2010.
- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos egresos del Partido Frente Grande – Distrito Río Negro, incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los comprobantes respaldatorios de las operaciones.

Manifestación del Contador Público

a. En base a las tareas descriptas, Certifico que el informe emitido por el Partido Frente Grande denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" adjunto, concuerda con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Lugar y Fecha de Emisión: Cipolletti, 21 de octubre de 2014.

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

EMILIO G. PERTICARINI

inscripto en la matrícula al Tº I Fº 643

Cipolletti, 27 de Octubre de 2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS – RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL DE INGRESOS Y EGRESOS
Art. "83 ter" de la Ley 2431

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1 - TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Comisionado de Fomento - 2 Vocales Titulares y 2 suplentes
2 - LOCALIDAD: RIO CHICO
3 - FECHAS DE LA CAMPAÑA: De inicio: 19/10/2010 De cierre: 19/11/2010
4 - FECHA DE LA ELECCION: 21/11/2010

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

	Cargo		Apellido y Nombre	Documento
1 - NOMBRES	Comisionado de Fomento		Felix, Edgardo	11.174.220
	Vocal	1º Titular	Curapil, Erika	33.849.242
	Vocal	2º Titular	Llamanao, Miriam	30.239.559
	Vocal	Suplente	Gonzalez, Pedro	10.287.017
	Vocal	Suplente	Mesa, Nestor	22.891.159

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA (Anexo I)

Aporte Público	$	0,00	
Contribuciones y donaciones privadas	$	0,00	
Aportes de los candidatos	$	0,00	
Aportes y transferencias de otros órganos y distritos	$	3.300,00	Fondos propios del Partido
Otros ingresos	$	0,00	
TOTAL INGRESOS	$	3.300,00	

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Gastos operativos de campaña	$	3.300,00
Gastos de propaganda	$	0,00
Transferencias a otros organos o distritos	$	0,00
Otros Egresos	$	0,00
TOTAL EGRESOS	$	3.300,00

E. RESUMEN

INGRESOS	$	3.300,00
EGRESOS	$	3.300,00
SALDO	$	0,00

Guillermo Pons
Administrador General
Partido Frente Grande

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de Octubre de 2014.-

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**
TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Comisionado de Fomento - 2 Vocales Titulares y 2 suplentes

LOCALIDAD: **RIO CHICO**
FECHA DE LA ELECCION: **21/11/2010**

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes Públicos
4.2.1 - 4.2.2 Aportes Públicos extraordinarios

Norma	Prov./Nacional	Denominación	Importe	Fecha de Pago
No existen				

$ 0,00 Total

Contribuciones y donaciones privadas
4.2.3 Contribuciones y donaciones privadas de personas físicas $ 0,00

4.2.4 Contribuciones y donaciones privadas de personas jurídicas $ 0,00

4.2.7 **Aportes de los candidatos**
En efectivo $ 0,00

4.2.8 **Aportes y transferencias de otros organos o distritos**
Partido Frente Grande Dist.Rio Negro $ 3.300,00 Fondos propios del Partido

4.2.9 **Otros recursos** $ 0,00

TOTAL INGRESOS 3.300,00

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Cuenta: 52190 - Folletería y afiches	0,00
Cuenta: 52107 - Publicidad en Radios	0,00
Cuenta: 52110 - Publicidad Gráfica	0,00
Cuenta: 52900 - Publicidad Televisiva	0,00
Cuenta: 52180 - Alquileres	0,00
Cuenta: 52250 - Combustibles y Traslados	3.300,00
Cuenta: 52260 - Gastos Impresión Boletas	0,00
Cuenta: 52200 - Hon. Agencia Publicidad	0,00
Cuenta: 52123 - Otros Gastos Electorales	0,00
Cuenta: 52170 - Papelería adicional	0,00
TOTAL EGRESOS	3.300,00

Guillermo Pons
Resp.Económ. Financ.
Partido Frente Grande

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 58

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 14

FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

ANEXO IV

CUADRO DE GASTOS ESPECIFICOS DE SECTORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	TOTALES 31/12/10	TOTALES 31/12/09	% s/total	GASTOS POR SECTORES		
				Mesa Provincial	Campañas Políticas	Actividad política
				$	$	$
· Gastos de promoción publicitaria	2.500,00	0,00	9,89	0,00	0,00	2.500,00
· Publicidad en la Via Pública	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Gastos Investigación Mercado	0,00	4.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Movilidad y Viaticos	11.058,60	2.000,47	43,77	11.058,60	0,00	0,00
· Publicidad Gráfica	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Gastos reunión Mesa Directiva	6.663,43	3.535,00	26,37	6.663,43	0,00	0,00
· Honorarios Prof. Agencia Publicitaria	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Publicidad Televisiva	0,00	1.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Publicidad en Radio	0,00	2.352,29	0,00	0,00	0,00	0,00
· Folleteria	0,00	2.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Gastos de Impresión de Boletas	0,00	1.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Aportes y donaciones efectuadas	7.546,06	2.000,00	19,97	0,00	0,00	5.046,06
· Cursos de Capacitación	0,00	2.435,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	25.268,09	30.847,76	100	17.722,03	0,00	7.546,06

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 23 de mayo de 2017.

ANA VICTORIA ROWE
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

Emilio Perticarin
Contador Público Nacional - UNC
CPCERN - T. I F° 643

Julio Acavallo
Presidente

Guillermo Pons
Tesorero

Profesional : Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 16 de Marzo de 2011

PARTIDO FRENTE GRANDE
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION CONTABLE

Sres.: Partido Frente Grande
Domicilio: Roca 73 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Tribunal Electoral Provincial, emito la presente certificación respecto a la información detallada en el apartado siguiente conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Informe emitido por el Partido Frente Grande - Distrito Río Negro bajo su exclusiva responsabilidad, el que se adjunta a la presente, denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad de Valcheta, donde se encuentran incluidos los ingresos y egresos realizados por el ente durante la campaña correspondiente a las elecciones municipales de fecha 19/12/2010. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a constatar la concordancia entre la información incluida en el informe denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad citada en el párrafo anterior, y los elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo a la presente. Por lo expuesto, la misma se limitó a:

- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro, incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los registros contables que dieron origen a los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2010.
- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los comprobantes respaldatorios de las operaciones.

Manifestación del Contador Público

a. En base a las tareas descriptas, Certifico que el informe emitido por el Partido Frente Grande denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" adjunto, concuerda con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Lugar y Fecha de Emisión: Cipolletti, 21 de octubre de 2014.

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

EMILIO G. PERTICARINI

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RIO NEGRO

Inscripto en la matrícula al Tº I Fº 643

Cipolletti, 27 de Octubre de 2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA

Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL DE INGRESOS Y EGRESOS
Art. "83 ter" de la Ley 2431

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1 - TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 15 Convencionales Municipales titulares y 15 suplentes
2 - LOCALIDAD: VALCHETA
3 - FECHAS DE LA CAMPAÑA: De inicio: 17/11/2010 De cierre: 17/12/2010
4 - FECHA DE LA ELECCION: 19/12/2010

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

	Cargo	Apellido y Nombre	Documento
1 - NOMBRES	Convencional 1º Titular	Direne, Amilcar Alfredo	12.698.690
	Convencional 2º Titular	Moron, Silvia Marcela	13.390.797
	Convencional 3º Titular	Arabena, Noelia Marina	6.225.971
	Convencional 4º Titular	Cabrio, Norberto Ernesto	8.215.341
	Convencional 5º Titular	Ramos, Fabian Nestor	20.483.845
	Convencional 6º Titular	De la Torre, Norma Vivian	16.644.797
	Convencional 7º Titular	Salles, Graciela America	13.982.731
	Convencional 8º Titular	Gambarte, Fabio	22.417.540
	Convencional 9º Titular	Guerra, Hugo Luis	13.459.388
	Convencional 10º Titular	Soria, Guillermina Maria	14.933.192
	Convencional 11º Titular	Raninqueo, Mirta Graciela	10.195.447
	Convencional 12º Titular	Corribolo, Enrique Pascual	27.884.916
	Convencional 13º Titular	Medina, Pedro Domingo	16.118.159
	Convencional 14º Titular	Valia, Myriam Nelli	13.823.961
	Convencional 15º Titular	Paez, Fidel Salvador	8.667.180
	Convencional Suplente	Uircain, Azucena	23.097.196
	Convencional Suplente	Galvan, Celia Cristina	20.968.336
	Convencional Suplente	Rios, Denis Hever	25.200.095
	Convencional Suplente	Mohana, Chistian Atala	22.027.574
	Convencional Suplente	Orso, Ana Isabel	23.097.194
	Convencional Suplente	Queirolo, Vilma Gladys	17.900.206
	Convencional Suplente	Troncoso, Milton	33.919.593
	Convencional Suplente	Carcamo, Julio Cesar	7.688.264
	Convencional Suplente	Piris Asconape, Analia	32.263.657
	Convencional Suplente	Paez, Rene Daniela	26.586.856
	Convencional Suplente	Carpintero, Alberto	8.217.632
	Convencional Suplente	Guzman, Hugo Eduardo	8.217.647
	Convencional Suplente	Alles, Claudia Fabiana	20.844.219
	Convencional Suplente	Arabena, Elsa Celia	5.867.413
	Convencional Suplente	Sanchez, Cristian Marcelo	23.043.350

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA (Anexo I)

Aporte Público	$	0,00
Contribuciones y donaciones privadas	$	0,00
Aportes de los candidatos	$	0,00
Aportes y transferencias de otros órganos y distritos	$	2.990,00 Fondos propios del Partido
Otros ingresos	$	0,00
TOTAL INGRESOS	$	2.990,00

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Gastos operativos de campaña	$	2.990,00
Gastos de propaganda	$	0,00
Transferencias a otros organos o distritos	$	0,00
Otros Egresos	$	0,00
TOTAL EGRESOS	$	2.990,00

E. RESUMEN

INGRESOS	$	2.990,00
EGRESOS	$	2.990,00
SALDO	$	0,00

Guillermo Pons
Resp.Económ. Financ.
Partido Frente Grande

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**
TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 15 Convencionales Municipales titulares y 15 suplentes

LOCALIDAD: **VALCHETA**
FECHA DE LA ELECCION: **19/12/2010**

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes Públicos
4.2.1 - 4.2.2 Aportes Públicos extraordinarios

Norma	Prov./Nacional	Denominación	Importe	Fecha de Pago
No existen				

$ 0,00 Total

Contribuciones y donaciones privadas
4.2.3 Contribuciones y donaciones privadas de personas fisicas
$ 0,00

4.2.4 Contribuciones y donaciones privadas de personas juridicas
$ 0,00

4.2.7 **Aportes de los candidatos**
En efectivo $ 0,00

4.2.8 **Aportes y transferencias de otros organos o distritos**
Partido Frente Grande Dist.Rio Negro $ 2.990,00 Fondos propios del Partido

4.2.9 **Otros recursos** $ 0,00

TOTAL INGRESOS 2.990,00

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Cuenta: 52190 - Folleteria y afiches	490,00
Cuenta: 52107 - Publicidad en Radios	0,00
Cuenta: 52110 - Publicidad Gráfica	0,00
Cuenta: 52900 - Publicidad Televisiva	0,00
Cuenta: 52180 - Alquileres	0,00
Cuenta: 52250 - Combustibles y Traslados	0,00
Cuenta: 52260 - Gastos Impresión Boletas	0,00
Cuenta: 52200 - Hon. Agencia Publicidad	0,00
Cuenta: 52123 - Otros Gastos Electorales	2.500,00
Cuenta: 52170 - Papeleria adicional	0,00
TOTAL EGRESOS	2.990,00

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Guillermo Pons
Resp.Económ. Financ.
Partido Frente Grande

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

ANEXO IV

CUADRO DE GASTOS ESPECIFICOS DE SECTORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	TOTALES al 31/12/10	TOTALES al 31/12/09	% s/total	GASTOS POR SECTORES		
				Mesa Provincial	Campañas Políticas	Actividad política
	$	$		$	$	$
· Gastos de promoción publicitaria	2.500,00	0,00	9,89	0,00	0,00	2.500,00
· Publicidad en la Vía Pública	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Gastos Investigación Mercado	0,00	1.491,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Movilidad y Viaticos	11.058,60	2.000,00	43,77	11.058,60	0,00	0,00
· Publicidad Gráfica	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Gastos reunión Mesa Directiva	6.663,43	1.535,00	26,37	6.663,43	0,00	0,00
· Honorarios Prof. Agencia Publicitaria	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Publicidad Televisiva	0,00	1.176,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Publicidad en Radio	0,00	5.245,28	0,00	0,00	0,00	0,00
· Folleteria	0,00	660,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Gastos de Impresión de Boletas	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
· Aportes y donaciones efectuadas	5.046,06	2.502,50	19,97	0,00	0,00	5.046,06
· Cursos de Capacitación	0,00	1.436,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	25.268,09	23.143,78	100	17.722,03	0,00	7.546,06

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista, CONSTE.-
VIEDMA, 23 de mayo de 2017.

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

ANA VICTORIA ROWE
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Emilio Perticarini
Contador Público Nacional - UNC
CPCERN - T. I F° 643

Julio Acavallo
Presidente

Guillermo Pons
Tesorero

Profesional : Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 16 de Marzo de 2011

PARTIDO FRENTE GRANDE
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION CONTABLE

Sres.: Partido Frente Grande
Domicilio: Roca 73 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Tribunal Electoral Provincial, emito la presente certificación respecto a la información detallada en el apartado siguiente conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Informe emitido por el Partido Frente Grande - Distrito Río Negro bajo su exclusiva responsabilidad, el que se adjunta a la presente, denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad de Cinco Saltos donde se encuentran incluidos los ingresos y egresos realizados por el ente durante la campaña correspondiente a las elecciones municipales de fecha 4/09/2011. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a constatar la concordancia entre la información incluida en el informe denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad citada en el párrafo anterior, y los elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo a la presente. Por lo expuesto, la misma se limitó a:

- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los registros contables que dieron origen a los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2011.
- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los comprobantes respaldatorios de las operaciones.

Manifestación del Contador Público

a. En base a las tareas descriptas, Certifico que el informe emitido por el Partido Frente Grande denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" adjunto, concuerda con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Lugar y Fecha de Emisión: Cipolletti, 21 de octubre de 2014.

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 55 C.P.C.E.N

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

EMILIO G. PERTICARINI

Inscripto en la matrícula al Tº I Fº 643

Cipolletti, 27 de Octubre de 2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA

Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL DE INGRESOS Y EGRESOS
Art. "83 ter" de la Ley 2431

PARTIDO O ALIANZA: PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1 - TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Intendente Municipal - 7 Consejales Titulares - 7 Consejales suplentes 3 miembros del Tribunal de Cuentas titulares y 3 suplentes
2 - LOCALIDAD: CINCO SALTOS
3 - FECHAS DE LA CAMPAÑA: De inicio: 02/08/2011 De cierre: 02/09/2011
4 - FECHA DE LA ELECCION: 04/09/2011

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

	Cargo		Apellido y Nombre	Documento
1 - NOMBRES	Intendente Municipal		Alvarado, Liliana Edith	11.612.187
	Concejal	1º Titular	Serer, Vicente Horacio	8.119.161
	Concejal	2º Titular	Melo, Rosana Elisabeth	23.348.983
	Concejal	3º Titular	Ponce, Camila Cila	13.118.269
	Concejal	4º Titular	Gonzalez, Cesar German	24.457.987
	Concejal	5º Titular	Verdugo, Jesika Gabriela	24.975.974
	Concejal	6º Titular	Uribe, Jose Ambrocio	8.212.795
	Concejal	7º Titular	Gimenez, Estela Mabel	16.569.251
	Concejal	Suplente	Barrera, Luis Enrique	11.303.301
	Concejal	Suplente	Carrasco, Betiana Magali	33.920.012
	Concejal	Suplente	Hueller, Carlos Alberto	13.667.407
	Concejal	Suplente	Delgado, Nelida	10.673.516
	Concejal	Suplente	Zitarrosa, Maria Laura	30.072.663
	Concejal	Suplente	Palma, Carlos Gaston	34.352.700
	Concejal	Suplente	D angelo, Pedro Rafael	14.368.234
	Tribunal de Cuentas Titular		Capua, Eduardo Nestor	10.673.627
	Tribunal de Cuentas Titular		San Martin, Maria Celeste	25.406.303
	Tribunal de Cuentas Titular		Ceferino, Juan Pablo	28.848.415
	Tribunal de Cuentas Supl.		Odriozola, Ana Maria	24.457.839
	Tribunal de Cuentas Supl.		Sepulveda, Jose Nicolas	30.643.533
	Tribunal de Cuentas Supl.		Buchiniz, Viviana Ines	22.398.277

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA (Anexo I)

Aporte Público	$	0,00
Contribuciones y donaciones privadas	$	0,00
Aportes de los candidatos	$	0,00
Aportes y transferencias de otros órganos y distritos	$	5.930,00 Fondos propios del Partido
Otros ingresos	$	0,00
TOTAL INGRESOS	$	5.930,00

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Gastos operativos de campaña	$	5.930,00
Gastos de propaganda	$	0,00
Transferencias a otros organos o distritos	$	0,00
Otros Egresos	$	0,00
TOTAL EGRESOS	$	5.930,00

E. RESUMEN

INGRESOS	$	5.930,00
EGRESOS	$	5.930,00
SALDO	$	0,00

Mabel Rigoni
Administrador General
Partido Frente Grande

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de Octubre de 2014.-

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**
TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Intendente Municipal - 7 Consejales Titulares - 7 Consejales suplentes
3 miembros del Tribunal de Cuentas titulares y 3 suplentes
LOCALIDAD: **CINCO SALTOS**
FECHA DE LA ELECCION: **04/09/2011**

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes Públicos
4.2.1 - 4.2.2 Aportes Públicos extraordinarios

Norma	Prov./Nacional	Denominación	Importe	Fecha de Pago
No existen				

$ 0,00 Total

Contribuciones y donaciones privadas
4.2.3 Contribuciones y donaciones privadas de personas físicas $ 0,00

4.2.4 Contribuciones y donaciones privadas de personas jurídicas $ 0,00

4.2.7 **Aportes de los candidatos**
En efectivo $ 0,00

4.2.8 **Aportes y transferencias de otros organos o distritos**
Partido Frente Grande Dist. Rio Negro $ 5.930,00 Fondos propios del Partido

4.2.9 **Otros recursos** $ 0,00

TOTAL INGRESOS 5.930,00

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Cuenta: 52190 - Folletería y afiches	0,00
Cuenta: 52107 - Publicidad en Radios	0,00
Cuenta: 52110 - Publicidad Gráfica	0,00
Cuenta: 52900 - Publicidad Televisiva	0,00
Cuenta: 52180 - Alquileres	0,00
Cuenta: 52250 - Combustibles y Traslados	0,00
Cuenta: 52260 - Gastos Impresión Boletas	5.930,00
Cuenta: 52200 - Hon. Agencia Publicidad	0,00
Cuenta: 52123 - Otros Gastos Electorales	0,00
Cuenta: 52170 - Papeleria adicional	0,00
TOTAL EGRESOS	5.930,00

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Mabel Rigoni
Administrador General
Partido Frente Grande

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO

ANEXO IV

CUADRO DE GASTOS ESPECIFICOS DE SECTORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	TOTALES al 31/12/11	TOTALES al 31/12/10	% s/total	GASTOS POR SECTORES		
				Mesa Provincial	Campañas Políticas	Actividad política
	$	$		$	$	$
· Publicidad en la Via Púb.a traves int.	17.100,00	2.500,00	3,88	0,00	17.100,00	0,00
· Publicidad en la Via Pública directa	135.522,71	0,00	30,72	0,00	135.522,71	0,00
· Gastos Investigación Mercado	11.760,00	0,00	2,67	0,00	11.760,00	0,00
· Movilidad y Viaticos	38.740,29	11.056,60	8,78	38.740,29	0,00	0,00
· Publicidad Gráfica	9.680,00	0,00	2,19	0,00	9.680,00	0,00
· Gastos reunión Mesa Directiva	6.444,90	6.663,43	1,46	6.444,90	0,00	0,00
· Publicidad en WEB	13.300,00	0,00	3,01	0,00	13.300,00	0,00
· Publicidad Televisiva	131.965,62	0,00	29,91	0,00	131.965,62	0,00
· Publicidad Televisiva a traves de int.	43.112,00	0,00	9,77	0,00	43.112,00	0,00
· Publicidad en Radio	20.705,00	0,00	4,69	0,00	20.705,00	0,00
· Gastos de Impresión de Boletas	5.930,00	0,00	1,34	0,00	5.930,00	0,00
· Aportes y donaciones efectuadas	6.960,00	5.046,06	1,58	0,00	0,00	6.960,00
TOTALES:	**441.220,52**	**25.268,09**	**100**	**45.185,19**	**389.075,33**	**6.960,00**

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 17 de abril de 2017.

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

Emilio Perticarini
Contador Público Nacional - UNC
CPCERN - T. I - F° 643

Julio Acavallo
Presidente

Guillermo Pons
Tesorero

Profesional : Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 10 de Abril de 2012

PARTIDO FRENTE GRANDE
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION CONTABLE

Sres.: Partido Frente Grande
Domicilio: Roca 73 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Tribunal Electoral Provincial, emito la presente certificación respecto a la información detallada en el apartado siguiente conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Informe emitido por el Partido Frente Grande - Distrito Río Negro bajo su exclusiva responsabilidad, el que se adjunta a la presente, denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad de San Carlos de Bariloche donde se encuentran incluidos los ingresos y egresos realizados por el ente durante la campaña correspondiente a las elecciones municipales de fecha 2/10/2011. Dicha declaración ha sido firmada por mi al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a constatar la concordancia entre la información incluida en el informe denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad citada en el párrafo anterior, y los elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo a la presente. Por lo expuesto, la misma se limitó a:

- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los registros contables que dieron origen a los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2011.
- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los comprobantes respaldatorios de las operaciones.

Manifestación del Contador Público

a. En base a las tareas descriptas, Certifico que el informe emitido por el Partido Frente Grande denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" adjunto, concuerda con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Lugar y Fecha de Emisión: Cipolletti, 21 de octubre de 2014.

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro et que corresponde a

EMILIO G. PERTICARINI

inscripto en la matrícula al Tº I Fº 643

Cipolletti, 27 de Octubre de 2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS – RIO NEGRO

SECRETARIA TECNICA

Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL DE INGRESOS Y EGRESOS
Art. "83 ter" de la Ley 2431

SECRETARIA 23

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1 - TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Intendente Municipal - 11 Concejales Titulares y 11 suplentes; 3 Vocales Tribunal de Cuentas Titulares y 3 suplentes

2 - LOCALIDAD: **SAN CARLOS DE BARILOCHE**

3 - FECHAS DE LA CAMPAÑA: De inicio: 30/08/2011 De cierre: 30/09/2011

4 - FECHA DE LA ELECCION: 02/10/2011

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
GENERAL ANTONIO TISCORNIA 680 2°PISO OF.4

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL S.C. de Bariloche

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 061-JEM-11
LISTA OFICIALIZADA DEL PARTIDO FRENTE GRANDE
LISTA N° 41

CANDIDATO A INTENDENTE MUNICIPAL
VALERI, CARLOS ALFREDO (DNI N°17.523.662)

CANDIDATOS A CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES
1°) VALERI, Carlos Alfredo (DNI N° 17.523.662)
2°) PAZ, Silvia Alicia (DNI N° 22.122.612)
3°) MARTIN, Alfredo Adolfo (DNI N° M7.684.675)
4°) BOU, Marta Mabel (DNI N° F6.295.346)
5°) BENITEZ, Diego Augusto (DNI N° 21.431.424)
6°) SAN MARTIN, Adhelma (DNI N° F2.722.288)
7°) DI BLASI, Antonio Marcelo (DNI N° 11.458.358)
8°) GADEA,Elba del Carmen (DNI N° 22.934.807)
9°) NERI, Pablo Roberto (DNI N° 21.824.232)
10°) MOREDA, Nadina Mariel (DNI N° 22.205.455)
11°) LASALLE, Hugo Cesar Luis (DNI N° M4.517.347)

CANDIDATOS A CONCEJALES MUNICIPALES SUPLENTES
1°) VILLARROEL, Iris Lorena (DNI N° 26.872.724)
2°) TAIBO, Jesús Felipe (DNI N° 4.551.859)
3°) SGRO, Barbara Solange (DNI N° 29.949.983)
4°) ZOHIL, Angel Alberto (DNI N° M8.212.213)
5°) DURAN, Paola Analiz (DNI N° 24.260.279)
6°) CAMPILLO, Maria Luisa (DNI N° F2.440.910)
7°) GONZALEZ, Victor Eugenio (DNI N° 25.036.029)
8°) NANCUCHEO, Teresa del Carmen (DNI N° 30.784.026)
9°) MARQUEZ, Jesús Alejandro (DNI N° 24.828.745)
10°) GARCIA, Luis Angel (DNI N° 10.270.363)
11°) TABOADA, Norma Beatriz (DNI N° 17.868.586)

CANDIDATOS A VOCALES DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR TITULARES
1°) FUENTES, Carlos Damian (DNI N° 17.336.971)
2°) CORVALAN, Marta Raquel (DNI N° 14.138.015)
3°) GAEDA, Ruben Alfredo (DNI N° 26.469.294)

CANDIDATOS A VOCALES DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR SUPLENTES
1°) BALSEIRO, Agustina (DNI N° 32.592.270)
2°) CONTRERAS, Claudia Elizabeth (DNI N° 26.019.629)
3°) INELAF, Mariela Elizabeth (DNI N° 25.825.676)

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA (Anexo I)

Aporte Público	$	0,00	
Contribuciones y donaciones privadas	$	101.966,00	
Aportes de los candidatos	$	0,00	
Aportes y transferencias de otros órganos y distritos	$	30.604,62	Fondos propios del Partido
Otros ingresos	$	0,00	
TOTAL INGRESOS	$	132.570,62	

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Gastos operativos de campaña	$	132.570,62
Gastos de propaganda	$	0,00
Transferencias a otros organos o distritos	$	0,00
Otros Egresos	$	0,00
TOTAL EGRESOS	$	132.570,62

E. RESUMEN

INGRESOS	$	132.570,62
EGRESOS	$	132.570,62
SALDO	$	0,00

Beatriz Contreras
Administrador General
Partido Frente Grande

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de Octubre de 2014.-

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
T° I F° 643 C.P.C.E.R.N
T° V F° 65 C.P.C.E.N

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**
TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Intendente Municipal - 11 Concejales Titulares y 11 suplentes
3 Vocales Tribunal de Cuentas Titulares y 3 suplentes
LOCALIDAD: **SAN CARLOS DE BARILOCHE**
FECHA DE LA ELECCION: **02/10/2011**

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes Públicos

4.2.1 - 4.2.2 Aportes Públicos extraordinarios

Norma	Prov./Nacional	Denominación	Importe	Fecha de Pago
No existen				

$ 0,00 Total

Contribuciones y donaciones privadas

4.2.3 Contribuciones y donaciones privadas de personas fisicas $ 101.966,00

4.2.4 Contribuciones y donaciones privadas de personas jurídicas $ 0,00

4.2.7 **Aportes de los candidatos** En efectivo $ 0,00

4.2.8 **Aportes y transferencias de otros organos o distritos**
Partido Frente Grande Dist. Rio Negro $ 30.604,62 Fondos propios del Partido

4.2.9 **Otros recursos** $ 0,00

TOTAL INGRESOS 132.570,62

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Cuenta: 52190 - Folletería y afiches	0,00
Cuenta: 52107 - Publicidad en Radios directa	605,00
Cuenta: 52108 - Publicidad en Radios agencias	0,00
Cuenta: 52140 - Publicidad Via Pública	0,00
Cuenta: 52900 - Publicidad Televisiva	131.965,62
Cuenta: 52800 - Publicidad Televisiva agencias	0,00
Cuenta: 52250 - Combustibles y Traslados	0,00
Cuenta: 52260 - Gastos Impresión Boletas	0,00
Cuenta: 52700 - Publicidad WEB	0,00
Cuenta: 52123 - Otros Gastos Electorales	0,00
Cuenta: 52170 - Papeleria adicional	0,00
TOTAL EGRESOS	132.570,62

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Beatriz Contreras
Resp.Económ. Financ.
Partido Frente Grande

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

FRENTE GRANDE

Hoja :
Fecha: 28/08/2012
Hora : 17:43:08

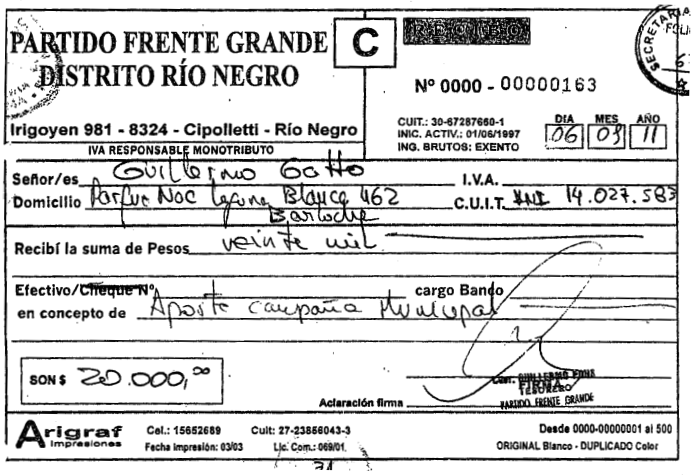
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 66

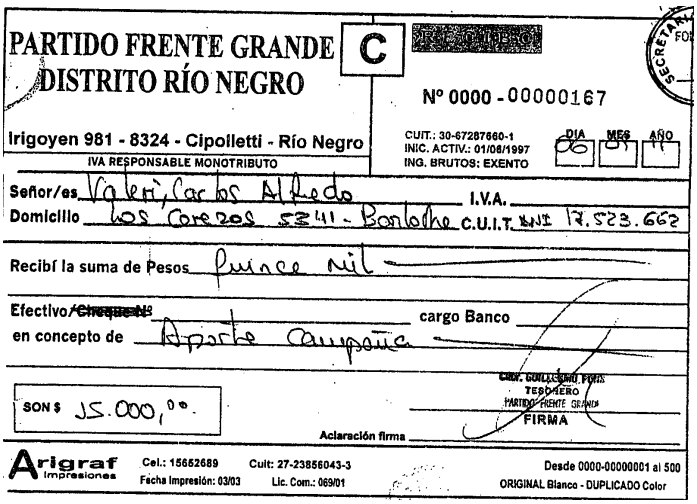
LIBRO MAYOR POR CUENTAS

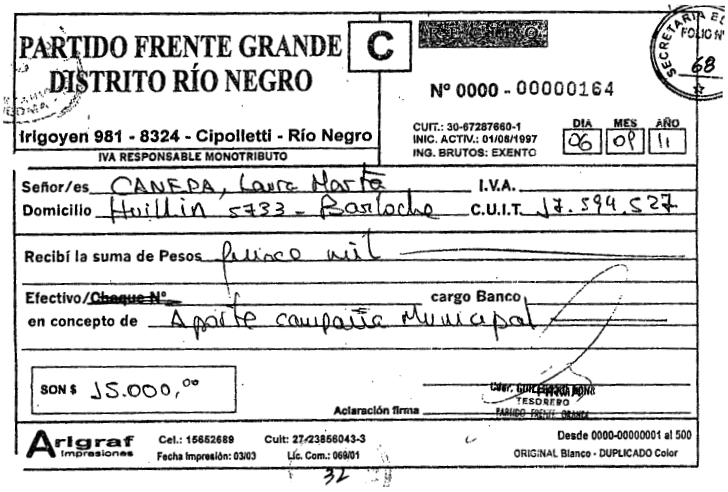
Cuenta: 41200 -Contrib. y- Fecha Desde 01/01/2011 Hasta 31/12/2011

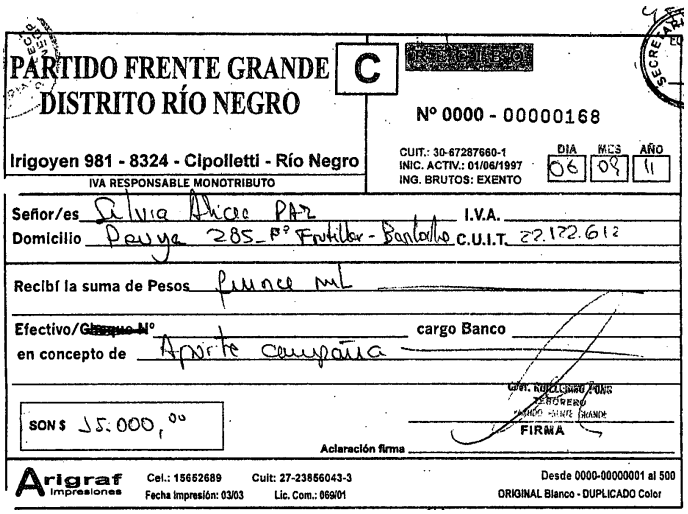
Fecha	Nº Or.	Leyenda Asiento	Debe	Haber	Saldo
		Transporte	0.00	0.00	0.00
01/01/2011		Saldo Inicial			0.00
06/09/2011	0003	Deposito aportes Bariloche		20,000.00	-20,000.00
06/09/2011	0003	Deposito aportes Bariloche		30,000.00	-50,000.00
06/09/2011	0003	Deposito aportes Bariloche		17,924.00	-67,924.00
06/09/2011	0003	Deposito aportes Bariloche		30,000.00	-97,924.00
23/09/2011	0002	Aportes Bariloche		4,042.00	-101,966.00
31/12/2011	0004	Refundición Pérdidas y Ganancias	101,966.00		0.00
		Subtotales	101,966.00	101,966.00	
		Total Periodo	101,966.00	101,966.00	

TESORERO
PARTIDO FRENTE GRANDE

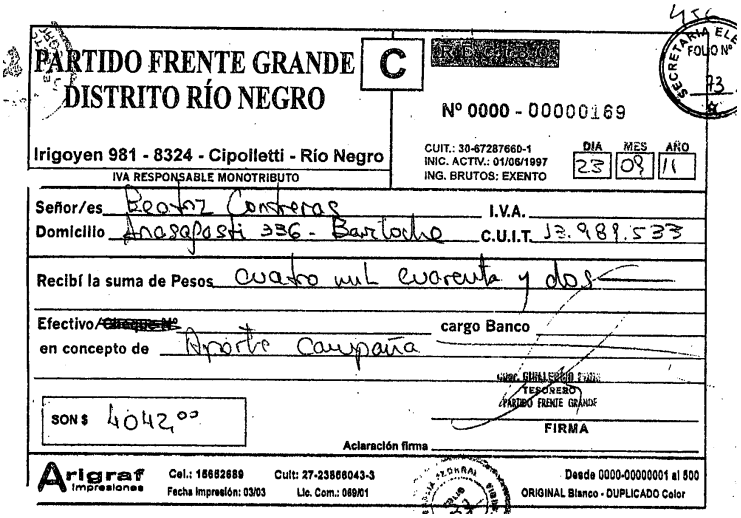

PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000163
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 06 MES 09 AÑO 11
Señor/es Guillermo Gotto
I.V.A.
Domicilio Perito Moreno Leguizamo Blanca 462 Bariloche
C.U.I.T. DNI 14.027.583
Recibí la suma de Pesos veinte mil
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña Municipal
SON $ 20.000,00
Aclaración firma
Cont. GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 67

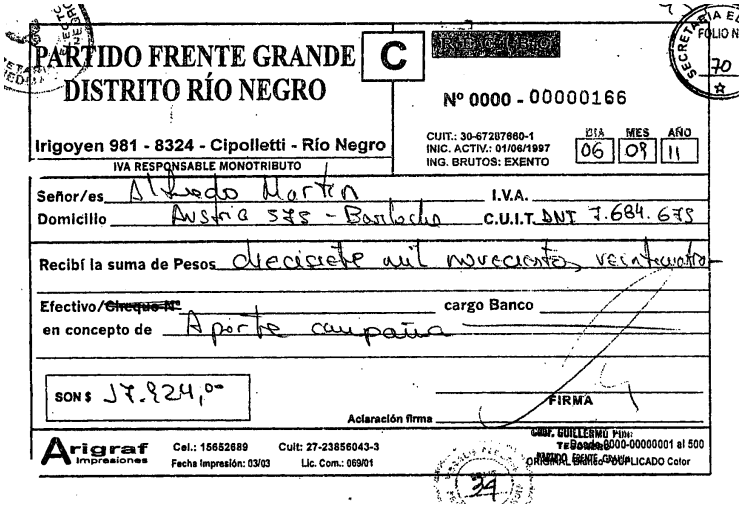

PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000167
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 06 MES 09 AÑO 11
Señor/es Valeri, Carlos Alfredo
I.V.A.
Domicilio Los Cerezos 5341 - Bariloche
C.U.I.T. DNI 17.523.662
Recibí la suma de Pesos quince mil
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña
SON $ 15.000,00
Aclaración firma
Cont. GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE FIRMA
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 71


PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000164
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 06 MES 09 AÑO 11
Señor/es CANEPA, Laura Marta
I.V.A.
Domicilio Huillin 5733 - Bariloche
C.U.I.T. DNI 17.594.527
Recibí la suma de Pesos quince mil
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña Municipal
SON $ 15.000,00
Aclaración firma
Cont. GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 68


PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000168
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 06 MES 09 AÑO 11
Señor/es Silvia Alicia PAZ
I.V.A.
Domicilio Pareja 285 - Bº Frutillar - Bariloche
C.U.I.T. 27.172.612
Recibí la suma de Pesos quince mil
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña
SON $ 15.000,00
Aclaración firma
Cont. GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE FIRMA
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 72


PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000165
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 06 MES 09 AÑO 11
Señor/es ACAVALLO, Julio Cesar
I.V.A.
Domicilio Huillin 5732 - Bariloche
C.U.I.T. DNI 16.625.960
Recibí la suma de Pesos quince mil
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña Municipal
SON $ 15.000,00
Aclaración firma
FIRMA GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 69


PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000169
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 23 MES 09 AÑO 11
Señor/es Beatriz Contreras
I.V.A.
Domicilio Anasagasti 336 - Bariloche
C.U.I.T. DNI 13.989.533
Recibí la suma de Pesos cuatro mil cuarenta y dos
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña
SON $ 4042,00
Aclaración firma
Cont. GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE FIRMA
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 73


PARTIDO FRENTE GRANDE
DISTRITO RÍO NEGRO
C
RECIBO
Nº 0000 - 00000166
Irigoyen 981 - 8324 - Cipolletti - Río Negro
IVA RESPONSABLE MONOTRIBUTO
CUIT.: 30-67287660-1
INIC. ACTIV.: 01/08/1997
ING. BRUTOS: EXENTO
DIA 06 MES 09 AÑO 11
Señor/es Alfredo Marta
I.V.A.
Domicilio Austria 575 - Bariloche
C.U.I.T. DNI 7.684.675
Recibí la suma de Pesos diecisiete mil novecientos veinticuatro
Efectivo/Cheque Nº
cargo Banco
en concepto de Aporte campaña
SON $ 17.924,00
Aclaración firma
FIRMA GUILLERMO PONS TESORERO PARTIDO FRENTE GRANDE
Arigraf Impresiones Cel.: 15652689 Cuit: 27-23856043-3 Fecha Impresión: 03/03 Lic. Com.: 069/01
Desde 0000-00000001 al 500 ORIGINAL Blanco - DUPLICADO Color
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 70

———oOo———

PARTIDO FRENTE GRANDE
– Distrito Río Negro –

CERTIFICACION CONTABLE

Sres.: Partido Frente Grande
Domicilio: Roca 73 - Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el Tribunal Electoral Provincial, emito la presente certificación respecto a la información detallada en el apartado siguiente conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Informe emitido por el Partido Frente Grande - Distrito Río Negro bajo su exclusiva responsabilidad, el que se adjunta a la presente, denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad de San Carlos de Bariloche donde se encuentran incluidos los ingresos y egresos realizados por el ente durante la campaña correspondiente a las elecciones municipales de fecha 1/09/2013. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a constatar la concordancia entre la información incluida en el informe denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" para la localidad citada en el párrafo anterior, y los elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo a la presente. Por lo expuesto, la misma se limitó a:

- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a los ingresos y egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los registros contables que dieron origen a los Estados Contables cerrados al 31 de enero de 2014.
- Verificar la concordancia de los datos correspondientes a lo egresos del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro incluidos en el informe citado en el párrafo anterior con los comprobantes respaldatorios de las operaciones.

Manifestación del Contador Público

a. En base a las tareas descriptas, Certifico que el informe emitido por el Partido Frente Grande denominado "Informe Final de Campaña Electoral de Ingresos y Egresos" adjunto, concuerda con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Lugar y Fecha de Emisión: Cipolletti, 21 de octubre de 2014.

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

EMILIO G. PERTICARINI

inscripto en la matrícula al Tº I Fº 643

Cipolletti, 27 de Octubre de 2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA
Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECTORAL DE INGRESOS Y EGRESOS
Art. "83 ter" de la Ley 2431

PARTIDO O ALIANZA: **PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO**

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1 - TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Intendente Municipal
2 - LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE
3 - FECHAS DE LA CAMPAÑA: De inicio: 30/07/2013 De cierre: 30/08/2013
4 - FECHA DE LA ELECCION: 01/09/2013

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

	Cargo	Apellido y Nombre	Documento
1 - NOMBRES	Intendente Municipal	Carlos Alfredo Valeri	17.523.662

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA (Anexo I)

Aporte Público	$ 0,00	
Contribuciones y donaciones privadas	$ 23.000,00	
Aportes de los candidatos	$ 0,00	
Aportes y transferencias de otros órganos y distritos	$ 232.550,88	Fondos propios del Partido
Otros ingresos	$ 0,00	
TOTAL INGRESOS	$ 255.550,88	

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Gastos operativos de campaña	$ 255.550,88
Gastos de propaganda	$ 0,00
Transferencias a otros organos o distritos	$ 0,00
Otros Egresos	$ 0,00
TOTAL EGRESOS	$ 255.550,88

E. RESUMEN

INGRESOS	$ 255.550,88
EGRESOS	$ 255.550,88
SALDO	$ 0,00

Beatriz Contreras
Resp.Econom. Financ.
Partido Frente Grande

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
Tº I Fº 643 C.P.C.E.R.N.
Tº V Fº 65 C.P.C.E.N

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

PARTIDO O ALIANZA: PARTIDO FRENTE GRANDE - DISTRITO RIO NEGRO
TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: 1 Intendente Municipal

LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE
FECHA DE LA ELECCION: 01/09/2013

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes Públicos

4.2.1 - 4.2.2 Aportes Públicos extraordinarios

Norma	Prov./Nacional	Denominación	Importe	Fecha de Pago
No existen				

$ 0,00 Total

Contribuciones y donaciones privadas

4.2.3 Contribuciones y donaciones privadas de personas físicas $ 23.000,00

4.2.4 Contribuciones y donaciones privadas de personas jurídicas $ 0,00

4.2.7 Aportes de los candidatos En efectivo $ 0,00

4.2.8 Aportes y transferencias de otros organos o distritos $ 232.550,88 Fondos propios del Partido
Partido Frente Grande Dist. Rio Negro

4.2.9 Otros recursos $ 0,00

TOTAL INGRESOS 255.550,88

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA (Anexo II)

Cuenta: 52190 - Folletería y afiches	0,00
Cuenta: 52107 - Publicidad en Radios directa	6.142,16
Cuenta: 52108 - Publicidad en Radios agencias	8.048,00
Cuenta: 52140 - Publicidad Vía Pública	10.000,00
Cuenta: 52900 - Publicidad Televisiva	227.985,22
Cuenta: 52800 - Publicidad Televisiva agencias	1.500,00
Cuenta: 52250 - Combustibles y Traslados	0,00
Cuenta: 52260 - Gastos Impresión Boletas	0,00
Cuenta: 52700 - Publicidad WEB	1.875,50
Cuenta: 52123 - Otros Gastos Electorales	0,00
Cuenta: 52170 - Papelería adicional	0,00
TOTAL EGRESOS	255.550,88

Beatriz Contreras
Resp.Econom. Financ.
Partido Frente Grande

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
T° I F° 643 C.P.C.E.R.N.
T° V F° 65 C.P.C.E.N

Profesional: Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 21 de octubre de 2014.

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: FRENTE GRANDE DISTRITO RIO NEGRO **Anexo N°: IV**

ESTADOS CONTABLES AL: 31/01/2014 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/01/2014	Total Ejercicio al 31/01/2013
Alquileres de Locales Partidarios	50.837,00			50.837,00	31.300,00
Honorarios Profesionales	4.702,00			4.702,00	4.000,00
Gastos de Reuniones y Congresos	8.755,40			8.755,40	6.423,44
Amortizaciones Muebles y Útiles	945,91			945,91	590,06
Amortizaciones Rodados	4.455,00			4.455,00	4.455,00
Papelería e Impresiones	581,00			581,00	1.669,90
Gastos de Oficina	252,00			252,00	840,00
Servicios Públicos	223,93			223,93	388,85
Avisos Oficiales	1.620,32			1.620,32	2.560,00
Movilidad y Viáticos	30.122,41			30.122,41	23.093,93
Gastos de Combustibles	0,00			0,00	1.964,07
Impuestos, Tasas y Contribuciones	811,56			811,56	0,00
Gastos Varios	2.342,00			2.342,00	4.328,65
Propaganda de Campaña Local		255.550,88		255.550,88	0,00
Alquileres de Campaña Local		1.350,00		1.350,00	0,00

ANA VICTORIA ROWE
SECRETARIA SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi Informe de fecha 15/04/2014

CPN. GUILLERMO PERI
TESORERO
PARTIDO FRENTE GRANDE

EMILIO G. PERTICARINI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL(UNC)
T° I F° 643 C.P.C.E.R.N.
T° V F° 65 C.P.C.E.N.

MABEL RIGO
PRESIDENTE
PARTIDO FRENTE GRANDE

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO 12

ACLARACIÓN

En el Boletín Oficial Nº 5568, de fecha 1/06/2017, en la Sección Partidos Políticos - Partido Frente Grande, en el Ejercicio Económico Nº 24, Período 1/02/2016 al 31/01/2017, se omitió publicar el Informe de la Comisión de Contralor Patrimonial

PARTIDO FRENTE GRANDE
– Distrito Río Negro –

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Sres. Asambleístas del Frente Grande
Sres. Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias, hemos procedido a revisar la documentación de base, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24, del Partido Frente Grande - Distrito Río Negro, cerrado el 31 de enero de 2017, como así también las registraciones contables.

Asimismo, hemos tenido en cuenta el informe del Auditor Contable de fecha 24 de abril de 2017, donde se expone que los Estados Contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, sus recursos y gastos, y las variaciones en su patrimonio neto y flujo efectivo del ejercicio terminado en esa fecha.

Nuestra labor nos permitió comprobar que la información que se presenta a continuación es correcta, dictaminando que no tenemos objeción alguna que formular al respecto, recomendando a la Asamblea su aprobación.

Viedma, 11 de mayo de 2017.

María Noemí Bringue
DNI Nº 11.113.239

Roberto Orlando Díaz
DNI Nº 13.873.476

Rosana Gabriela Ameri
DNI Nº 16.759.468

En el Boletín Oficial Nº 5568, de fecha 1/06/2017, en la Sección Partidos Políticos - Partido Frente Grande. En el Ejercicio Económico Nº 22, Período 1/02/14 al 31/01/15 - Ejercicio Económico Nº 23, Período 1/02/15 al 31/01/16, en Notas a los Estados Contables, se publicó mal el número de la Cuenta Corriente del Banco Nación.

Donde Dice:
Banco Nación Argentina - Cuenta Cte. Nº 5461094398

Debe Decir:
Banco Nación Argentina - Cuenta Cte. Nº 5460025149

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
950.- 31-07-2017.- Promover automáticamente a los agentes del Departamento Pcial. de Aguas	**1**
951.- 31-07-2017.- Rectificar, en lo pertinente, la Planilla Anexa al Decreto N° 1249/13	**2**
952.- 31-07-2017.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Pomona	**2-3**
DECRETOS SINTETIZADOS	**3a5**
RESOLUCIONES	**6a15**
FALLOS	**15-16**
LICITACIONES	**16-17**
COMUNICADOS	**17**
EDICTO DE MINERÍA	**17**
EDICTO I.P.P.V.	**17**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**18**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**18a21**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**21**
ACTAS	**21-22**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	**22**
CONVOCATORIAS	**22a24**
PARTIDO POLÍTICO (Partido Unión y Libertad -PUL – Partido Frente Grande)	**24a39**
ACLARACIÓN	**40**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro